BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 25 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5648

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Se aceptan propuestas para la provisión de carbón «Cardiff» (1).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación que tuvo lugar en el Departamento Nacional de Higiene, el día 30 de Abril ppdo., para la provisión de carbón «Cardiff», durante el corriente año, y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada, para la provisión de dicho combustible, en la forma siguiente: por cada mil kilogramos de carbón «Cardiff» de primera calidad: sobre carro o wagón en sus depósitos, once pesos con veinticinco centavos oro sellado ($ oro 11,25), y sobre lanchas al costado de sus vapores, o de su depósito, once pesos oro sellado ($ oro 11); por el carbón entregado en las carboneras de sus vapores, once pesos con veinticinco centavos oro sellado ($ oro 11,25), si los vapores van a los depósitos; once pesos con setenta y cinco centavos oro sellado ($ oro 11,75), por cada entrega de cincuenta toneladas o más en cualquier otro punto del puerto de la Capital; doce pesos con veinticinco centavos oro sellado ($ oro 12,25), por cada entrega menor de cincuenta toneladas en las mismas condiciones.

Para el carbón a entregarse en la Capital, regirá la siguiente tarifa de acarreo, en moneda nacional de curso legal, y por cada mil kilos de carbón: 1er. Radio: Boca, Barracas, Riachuelo, Monteagudo, Caseros, Brasil, Paseo Colón hasta Dársena, dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2 m/c l); 2º Radio: Barracas al Sud hasta Crucesita no pasando el empedrado, dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 2,50 m/n c/l); 3er. Radio: Caseros, Rioja, Estados Unidos, Castro Barros, Medrano, Corrientes hasta Pueyrredón al Río, incluyendo Recoleta y estaciones, dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 2,75 m/n c/l); 4º Radio: Avenida La Plata, Cobo, Curapaligüe, Bella Vista, Maldonado, hasta el Río incluyendo Palermo, tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 3,50 m/n c/l); 5º Radio: Chacarita, Estación Lacroze, tres pesos moneda nacional de curso legal ($ 3 m/n c/l), y Chacarita en general, incluyendo Colegiales, cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 4 m/n c/l); 6º Radio: Flores y Belgrano, cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 5 m/n c/l), y 7º Radio: Floresta hasta Liniers o más distancia, seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 6 m/n c/l).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase, a sus demás efectos, al Departamento Nacional de Higiene.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SAENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

(1) Se publica nuevamente por haberse publicado con error.

Ley Nº 9044. — Conmemoración del Centenario de las Asambleas del año 1813.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Con motivo de celebrarse el año próximo el Centenario de las Asambleas de 1813, el Poder Ejecutivo, mandará hacer una edición facsimilar de «El Redactor de la Asamblea», destinada a difundirse en la República.

Art. 2º El mismo ordenará la reproducción en cobre, de la moneda mandada acuñar por la Asamblea en la Casa de Moneda de Potosí, con una pequeña inscripción en el reverso que diga: «Centenario 1913».

Art. 3º Se acuñará una medalla nacional, en la cual se consignará su conmemoración con atributos e inscripciones apropiadas.

Art. 4º Se fijará una placa de bronce igualmente conmemorativa, en la tachada del edificio, que ocupa en la actualidad el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º Se colocará un busto al Doctor Pedro José de Agrelo, en los jardines de la Casa de Moneda.

Art. 6º Confíase la ejecución de estas disposiciones, a la Junta de Historia y Numismática Americana.

Art. 7º El Poder Ejecutivo entregará a dicha Junta, la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n).

Art. 8º Mientras no se incluya en el presupuesto, este gasto se hará de rentas generales imputándose a la presente Ley.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle. — *D. Zambrano. (hijo)*
Srio. del Senado — Srio. de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Privilegio de paquete postal a varios vapores

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Visto este expediente y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos reglamentarios, a los vapores: Principessa Mafalda, Cordova, Mendoza e Indiana, pertenecientes a la Compañía de Navegación Lloyd Italiano.

Art. 2º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisorio, a los vapores Taormina y Luisiana, ambos de la misma Compañía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Renovación de patente de privilegio postal

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Visto este expediente y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, a los vapores: Highland Warrior, Highland Brae, Highland Laddie, Highland Rover, Highland Glen, Highland Piper, Highland Scot, Highland Corrie, Highland Loch y Highland Pride, de la Línea Nelson de Vapores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Servicio de telegramas diferidos por la Compañía Centro y Sud América

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Visto este expediente, relativo a la extensión del servicio de telegramas diferidos hecha por la Compañía Centro y Sud América,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, haciendo extensivo a Holanda el servicio de telegramas diferidos, con reducción del 50% en las tarifas aplicables a dicho país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Territorio Nacional del Río Negro. — Nombramiento de Gobernador

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Terminando su mandato el día 23 del corriente el Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, a partir de esa fecha, en comisión, Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro, al señor D. Carlos R. Gallardo.

Art. 2º Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Hacienda

Bergman Luis. — Confirmación de fallo apelado

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Visto el recurso de apelación interpuesto por D. Luis Bergman del fallo de la Administración de Impuestos Internos que le impone la obligación de pagar la suma de pesos 62,01 y pesos 310,05 moneda nacional, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, con motivo de haberse encontrado en su casa de comercio un casco conteniendo 100 litros de caña, sin su boleta de control que justifique haber pagado el impuesto correspondiente.

Considerando:

Que el Art. 14 del Decreto de fecha Abril 7 de 1903, reglamentario de la circulación de cañas, dispone: «que toda caña que se encuentre en existencia o en circulación sin la boleta correspondiente, se reputará clandestina...., quedando sus poseedores sujetos a las penalidades que marca la ley».

Que el Art. 16 del mismo decreto, establece: «que la trasgresión a las obligaciones establecidas por este decreto, será calificada en los términos del artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761 y reprimida con sujeción a los principios expuestos en dicho artículo».

Que la disposición citada en el considerando anterior, dice: «que en todos los casos en que el presente decreto prohibe alguna cosa, o bien la prescribe como regla de conducta, a la cual deben ajustarse los actos de las personas que directa o indirectamente intervienen en la producción, transformación, transportación o expendio de los alcoholes, se considerará el desacato a la prohibición, o la regla de conducta impuesta, como una infracción leve o grave, según las circunstancias particulares del caso y sujeto a las sanciones del Art. 12 de la ley, siempre que

el hecho no implique un acto que se relacione directamente con un fraude consumado o tentado, en cuyo caso se aplicará la sanción penal del Art. 10».

Que considerada la caña como clandestina, según se previno por el artículo 14 del Decreto de fecha 7 de Abril de 1903, el caso cae dentro de las penalidades prescriptas en el Art. 10 de la Ley Nº 3761.

Que las razones dadas por el causante a fs. 4, no pueden aceptarse sin grave peligro de la renta, desde que autorizarían la presencia de envases desprovistos del instrumento de control que sirve al Fisco para comprobar el cumplimiento de las leyes y decretos dictados en defensa de la industria, como del erario.

Que tampoco puede admitirse su excusa de falta de conocimiento de las disposiciones pertinentes, desde que en su carácter de comerciante, está en el deber de conocer las prescripciones legales relacionadas con su negocio.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. S. Pérez.

Caja de Conversión —Nombramiento de Director

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 86, Inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en comisión, por el término de la ley, Miembro del Directorio de la Caja de Conversión al señor don Alberto Bosch.

Art. 2º Dése cuenta en oportunidad al Honorable Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
Enrique S. Pérez.

Haedo José A. viuda e hijos —Pensión acordada

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Visto este expediente, en que doña Adela Furió de Haedo, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante don José A. Haedo.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado treinta (30) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 196,46 m/n) moneda nacional, a doña Adela Furió de Haedo, y don José Antonio Sabás, doña María Adela Eugenia, don Eduardo Pedro Zenón Alberto, don Felipe María Gregorio Rafael, doña Juana Eloisa María Raquél y doña Felicitas María del Carmen Amalia Haedo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de Gualeguaychú, don José A. Haedo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
J. Ismael Billordo. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 17 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de ciento noventa y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 196.46 m/n) moneda nacional a doña Adela Furió de Haedo, y a don José Antonio Sabás, doña María Adela Eugenia, don Eduardo Pedro Zenón Alberto, don Felipe María Gregorio Rafael, doña Juana Eloisa María Raquél, y doña Felicitas María del Carmen Amalia Haedo, viuda e hijos legítimos del ex empledao de la Aduana de Gualeguaychú, don José A. Haedo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Enrique S. Pérez.

Palmarini Pedro, viuda e hijos. — Pensión acordada

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Honoria Grigera de Palmarini, doña María Nemesia y Dª Micaela Arminda Palmarini, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, don Pedro Palmarini.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, Arts. 13 y 14 de la Ley Nº 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129.60) moneda nacional, a doña Honoria Grigera de Palmarini y a Dª María Nemesia y Dª Micaela Arminda Palmarini, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, D. Pedro Palmarini.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
— J. Ismael Billordo. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 17 del corriente, acordando pensión por el término de quince años de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129,60) moneda nacional, a Dª Honoria Grigera de Palmarini y a Dª María Nemesia y Dª Micaela Arminda Palmarini, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Pedro Palmarini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Enrique S. Pérez.

Policía del Alto Uruguay. — Renuncias y separación de empleados

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Vistos los expedientes agregados,

SE RESUELVE:

Art. 1º Sepárase de su puesto, a los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay:—Con fecha 15 del corriente, Francisco Maciel; y con fecha 14 del mismo mes, Florentino Taibo.

Art. 2º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, D. Antonio Maldonado.

Art. 3º Agrégase a éste, el expediente Nº 3020, Letra M., año 1912; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. Pérez.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Sobre acumulación de cátedras

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1912.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Enseñanza, en la que evacúa el informe que se le pidiera por resolución de 6 de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que según dicho informe hay en los institutos de educación, dependientes del Ministerio, numerosos profesores con más de una cátedra, que tienen a la vez otros empleos administrativos ajenos a la enseñanza, nacionales y provinciales.

Que al establecerse en el Art. 7º del Decreto de 15 de Diciembre de 1911, concordante con el 8º del mismo, que podrán regentar hasta cuatro cátedras los profesores con cinco años de antigüedad que se hubiesen distinguido en el cumplimiento de sus deberes, y los que sin tenerla poseyeran diploma que los acredite para la enseñanza, quísose por este medio aumentar la exigüa remuneración del profesorado secundario, para que sus miembros dedicáranse exclusivamente o de preferencia a las tareas docentes, como con claridad se desprende del penúltimo considerando.

Que tal propósito sólo puede alcanzarse cuando se abraza el profesorado como carrera, y búscase en su ejercicio un medio permanente de vida; caso muy distinto del de aquéllos que lo desempeñan sin esa idea y la mira única de aumentar los emolumentos provenientes de otros empleos públicos, diversos de los de la enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sólo tendrán derecho a la acumulación de cátedras a que se refieren los Arts. 7º y 8º del Decreto de 15 de Diciembre de 1911, los profesores que no desempeñen otros cargos públicos, nacionales o provinciales, con excepción de los de la enseñanza.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Universidad Nacional de La Plata.— Creación de cursos de Doctorado en Química y Farmacia.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1912.

Vista la ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, con fecha 15 de Enero de 1908, sobre creación del título de Doctor en Química y Farmacia del Instituto del Museo, con las modificaciones introducidas por el mismo, en su sesión de 28 de Agosto próximo pasado; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 22 del convenio aprobado por la Ley Nº 4699, de 12 de Agosto de 1905 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la ordenanza de la referencia en los siguientes términos:

Art. 1º Créase en la Escuela de Química y Farmacia del Instituto del Museo el Doctorado en Química y Farmacia, cuyos estudios se regirán por el plan que establece la presente ordenanza.

Art. 2º Las condiciones de ingreso a los cursos del nuevo doctorado, serán las establecidas en el primero y segundo caso del inciso a), del Art. 108 del Reglamento del Museo.

Art. 3º Los alumnos actuales de la Escuela que, hallándose en las condiciones antedichas, deseasen seguir los cursos de la nueva carrera, deberán completar los programas de las asignaturas que hayan aprobado hasta la fecha en la forma que el Consejo Académico estime más conveniente en cada caso.

Art. 4º El plan que regirá para los estudios del Doctorado en Química y Farmacia, es el siguiente: 1er. año, Química inorgánica, Complementos de Física, Complementos de Matemáticas, Mineralogía, y Geología, Trabajos de Laboratorio, (1er. curso); 2º año: Química orgánica (1er. curso), Química analítica cuantitativa, Farmacología, Botánica (1er. curso), Trabajos de Laboratorio (2º curso); 3er. año: Química orgánica (2º curso), Química analítica cuantitativa general, Farmacia práctica, Botánica (2º curso), Física experimental (1er. curso), Trabajos de Laboratorio (3er. curso); 4º año: Química analítica cuantitativa especial, Física experimental (2º curso), Zoología, Química biológica, Trabajos de Laboratorio (4º curso); 5º año: Química analítica especial (análisis toxicológicos, clínicos y químicos legales), Higiene, Microbiología, Terapéutico e Historia de la Química y de la Farmacia.

Art. 5º Las pruebas finales, estarán constituídas por un examen general y una tesis de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Capítulo 20 del Reglamento del Museo.

Art. 6º Para obtener el grado de «Doctor en Química y Farmacia», es indispensable haber sido aprobado en todas las materias enumeradas en el plan de estudios y en las pruebas señaladas por el artículo anterior.

Art. 7º Podrán también ingresar a estos cursos los que tengan título de profesor de enseñanza secundaria.

Art. 8º Se reconocerá como aprobadas las materias de este plan de estudios que lo hayan sido en otras Universidades de la Nación, siempre que no correspondiesen a exámenes de reválida.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Liquidación de sueldos de las Reparticiones de Justicia en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1912.

Exp. M-517.—Vista la precedente nota del Ministerio del Interior, en la que propone a la consideración de este Departamento, para la mejor fiscalización de las sumas que por diversos conceptos se remiten a los Territorios Nacionales, e impedir, al mismo tiempo, los descuentos que efectúan los apoderados al hacer los pagos, que el importe de los sueldos y gastos del personal de los Juzgados de Paz y Cárceles, sea girado a la orden de las Gobernaciones, las que harán los pagos y rendirán las cuentas documentadas que correspondan,

SE RESUELVE:

A contar desde el 1º de noviembre próximo, la Dirección Administrativa de este Ministerio formulará las planillas mensuales de sueldos y gastos de todos los Juzgados de Paz y Cárceles de los Territorios Nacionales, debiendo girarse su importe a la orden de las Gobernaciones respectivas, las qué efectuarán los pagos y rendirán las cuentas documentadas que correspondan, directamente a la Contaduría General.

Comuníquese, etc.

GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del plano de una estación en el kilómetro 592 702 (Ferrocarril del Sud).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Exp. Nº 8390-F-1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone ubicar una estación en el kilómetro 592 702.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia con sujeción a la prescripción establecida por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cruce a nivel de la variante 1 del Ferrocarril Rosario a Mendoza con la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Exp. Nº 8433-F-1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, relativos al cruce a nivel de sus vías en el kilómetro 3 810 55 de la variante Nº 1 con las de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Aumento de la suma mensual para la Comisión de Estudios del Río Salado.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Expte. 8485-I-912. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que la suma de pesos 6.000 moneda nacional, asignada por Decreto de 25 de Abril de 1910, para sufragar mensualmente los gastos de campaña de la Comisión de Estudios del Río Salado, resulta insuficiente, y solicita en consecuencia, su aumento, a pesos 8.000 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase a ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000 m/n), mensuales, la suma de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 m/n) asignada por el citado decreto, para gastos de campaña de la referida Comisión.

Art. 2º Impútese este mayor gasto de dos mil pesos moneda nacional mensuales (\$ 2.000 m/n) a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General Obras Sanitarias de la Nación. — Exoneración del pago del servicio de obras de salubridad a la casa de la Legación de Bélgica.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Expte. 5512-R-912. — Visto este expediente, por el que la Legación de Bélgica solicita la exoneración del pago del servicio de obras de salubridad, para la finca que ocupa en la calle Santa Fe 2351; y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del referido servicio, a la casa que ocupa la Legación de Bélgica, en la calle Santa Fe 2351.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para desarrollar ampliamente el plan de obras de saneamiento en la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Visto que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se le acuerde una autorización de carácter general, a fin de desarrollar ampliamente el plan de obras de saneamiento en el Territorio de la Capital Federal, que se ejecutan en virtud de la Ley 6335, y cuyo proyecto fué aprobado por Decreto de 7 de Septiembre de 1908, de modo que pueda ejercer directamente las facultades que le confiere el inciso b, del Art. 4º de la Ley Nº 8889.

Y teniendo en cuenta, que habiendo ya el Poder Ejecutivo, aprobado el plan general de estas obras, no hay inconveniente en autorizar a dicha repartición a celebrar directamente los contratos para adquisición de materiales, o ejecución de obras, con licitación pública o sin ella, de acuerdo con la Ley de Contabilidad, a los efectos de la ejecución de las obras de saneamiento de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de conformidad a lo establecido en la segunda parte del Art. 5º de la Ley 8889, la autorización general solicitada para ejercer directamente, las atribuciones que le confiere el inciso b, del Art. 4º de la mencionada ley, con motivo de la ejecución de las obras aludidas, con excepción de los convenios de compraventa o locación de inmuebles, que deberán ser sometidos en cada caso, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Montero Lázaro L., viuda e hija—Pensión acordada

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Visto este expediente en que Dª. Elvira Sánchez de Montero y Dª. Elvira Ana Montero solicitan pensión, y

Considerando:

Que en los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan así como el fallecimiento del causante, D. Lázaro Leopoldo Montero.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos y 2.40 % por cada año de los otros servicios, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º, y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley Nº 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos dos pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 202.58), moneda nacional, a Dª. Elvira Sánchez de Montero y a Dª. Elvira Ana Montero, viuda e hija legítima del ex-Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas, D. Lázaro Leopoldo Montero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Ismael J. Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Exp. Nº. 8616. M. 1912.—Visto que la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 del actual, por la que se acuerda pensión por el término de 15 años, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349, a Dª. Elvira Sánchez de Montero y a Dª. Elvira Ana Montero, viuda e hija del ex-Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas, D. Lázaro Leopoldo Montero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º. Páguese la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 22 de Octubre de 1912

Av. Alcorta entre Colonia y Luna — lote 12, manz. A — mts. cs. 479,17 — lote 13, manz. A — mts. cs. 480,37, lote 14, manz. A — mts. cs. 513,97, todo en pesos 46.728.

Amenábar Nº 3164 — 8,66 — 8,91 x 28,20 y 29,07, pesos 13.000 Edif.

Andalgalá entre Areco y Tapalqué —lote 35, manz. S — 8,66 x 43,25, pesos 1.840.

Arguibel Nº 1773 — 7,79 x 25,98, pesos 10.500 Edif.

Azcuénaga Nº 811 al 17 — 12,12 por 38,00, pesos 115.333,00 Edif.

Boedo Nº 384 — 7,62 — 8,66 x 16,97, pesos 19.000 Edif.

Caaguazú entre Oliden y otra sin nombre — lote 4, manz. P — mts. cs. 238,97, pesos 900.

Caaguazú entre Tafí y Cafayate — lote 32, manz. G — mts. cs. 374,98, pesos 1.440.

Cabildo entre Maure y Ushuaia — lote 2 — 8,66 x 22,68, pesos 19.904,40.

Cabrera Nº 3039 al 45 — 9,11 — 8,66 x 54,15 y 57,39, pesos 41.200 Edif.

Cañada de Gómez esq. Chascomús—lote 7, manz. V — 13,01 — 21,00 x 21,14 y 13,01, pesos 1.600.

Córdoba Nº 3008 — 7,46 x 74,55 pesos 80.000 Edif.

Carlos Calvo Nº 2480 — 7,89 x 17,32, pesos 15.600 Edif.

Cementerio del Norte — Sepul. 1ª del Nº 112, Secc. 16 — 1,00 x 2,50, pesos 5.000 Edif.

Cosquín entre Areco y Chascomús — lote 11, manz. Z — 8,66 — 8,80 x 35,40 y 3,90, pesos 1.760.

Danel entre Garay y Pavón — lote 23 — mts. cs. 8,66 — 8,68 x 11,40 y 10,85, pesos 14.000 Edif.

El Cano entre Fraga y Guevara — lote 19, manz. 54 — 9,00 x 22,36, pesos 5.617.

Escalada — Itaqui — y Videla Castillo — lotes 1 y 2, manz. A — 65,70 —68,61 x 89,95 y 90,00 — Escalada — Itaqui — Videla Castillo y Ñorquin — manz. B 90 x 130 Escalada Ñorquin y Videla Castillo manz. C. 52,55 x 90,00 y 116,55—Corrales—Noria y Escalada — manz. D., 44,63 x 62,60 y 77,80 (frac. triangular)—Escalada—Videla Castillo y Corrales — manz. E — 130,00 — 86,90 x 123,00 y 90,00 — Escalada — Videla Castillo y Oeste, manz. F — 130,00 x 90,00 — Videla Castillo — Escalada y Madariaga — manz. G — 90,00 x 130,00 —Escalada — Videla Castillo, Ferré y Berón de Estrada — manz. H — 90,00 x 130,00 — Escalada — Ferré y Cnel. Roca — manz. I — 59,40 — 59,30 x 90,00 — Videla Castillo — Basualdo e Itaqui — manz. J — 69,17 — 71,94 x 85,95 y 86,00 — Videla Castillo, Itaqui— Ñorquin — y Basualdo — manz. K — 130,00 x 86,00 — Videla Castillo — Basualdo — Ñorquin y Corrales — manz. L — 130,00 x 86,00 — Corrales —Basualdo — y Noria — manz. M — 61,20 — 75,00 x 43,03 (frac. triangular), Videla Castillo — Basualdo — Noria y Oeste — manz. N — 115,50 — 107,00 x 54,20 y 86,00 — Videla Castillo — Basualdo — Oeste y Madariaga — manz. O, 130,00 x 86,00 — Videla Castillo — Madariaga — Berón de Estrada y Basualdo — manz. P — 130,00 x 86,00 — Videla Castillo — Berón de Estrada — y Basualdo — lotes 1 y 3, manz. Q — 65 x 86 — Basualdo (esquina), Ferré — lote 4, manz. Q, 43 x 65 — Videla Castillo — Basualdo — Ferré y Coronel Roca — frac. R, 59,25 —86,00 x 59,15 y 86,00 — Basualdo y Ñorquin — mitad S. E., de la frac. T —32,50 x 58,50 — Oeste y Basualdo — lote 1, frac. W — 58,50 x 65,00 — Basualdo — Ferré y Coronel Roca — frac. Z z— 59,10 — 59,05 x 58,50 y 58,50 — todo en pesos 128.842,50.

Georgetown Nº 580 — 8,66 — 8,67 x 30,56 y 30,70, pesos 12.000 Edif.

Gualeguaychú Nº 4455 — lotes 35 al 40, manz. 62 — 51,96 x 38,01, pesos 9.500 Edif.

Güemes Nº 4244 y 46 esq. Virasoro Nº 87 — 8,30 x 26,25 y 24,28, pesos 25.000 Edif.

Helguera entre Tinogasta y Simbrón — lote 43, manz. 41 — mts. cs. 376,36, pesos 7.527.

Labardén entre Camino al paso de Burgos y Barracas — lote 13, manz. I — 8,66 9,12 x 28,26 y 26,08, pesos 7.300 Edif.

Larsen entre Campana y Llavallol— lotes 4 al 6, manz. Ch — 25,98 x 41,18, pesos 4.992,65.

Larrea Nº 1012 y 14 — 8,10 — 7,90 x 14,60 y 14,70, pesos 40.000 Edif.

Larrazabal y Castañares — frac. IV— 13 hectáreas, 78 A. 80 C. y 500 mil, pesos 101.332,50.

Martínez Castro esq. Tandil — lote 16, manz. 1 — 12,30 — 13,78 x 16,95 y 18,07, pesos 2.090,32.

Maza Nº 1359 — 7,79 — 7,72 x 29,11 y 28,18, pesos 28.000 Edif.

Miriñay Nº 984 al 8 — mts. cs. 160,08, pesos 15.500 Edif.

Murguiondo entre Tonelero y Caaguazú — lotes 10 y 11, manz. Y — mts., cs. 749,98, pesos 2.700.

Murguiondo entre Caaguazú y Tonelero — lotes 12 al 14, manz. H — mts. cs. 91,866, pesos 3.240.

Once de Septiembre esq. Parroissien —lote 19, manz. 54 — 8,46 x 21,07, pesos 1.493,25.

Once de Septiembre entre Vilela y Parroissien — lote 21, manz. 54 — 8,23 x 24,07, pesos 1.452,66.

Palmar entre Tafí y Murguiondo — lote 48, manz. L — mts. cs. 260,05, pesos 1.200.

Paraná Nº 1001 esq. Charcas Nº 1487 al 97 — 8,66 x 23,38, pesos 104.000 Edif.

Paraguay Nº 2454 al 56 — 10,82 x 34,64, pesos 132.000 Edif.

Paramaribo esq. Dúngenes — parte del lote 14, manz. D — 14,58 — 11,35 x 10,11 y 13,85, pesos 3.681,00.
Parroissien entre Once de Septiembre y Blandengues — lote 18, manz. 44 —8,66 x 24,92, pesos 1.582,57.
Pavón Nº 2476 — 8,66 x 25,98, pesos 23.000 Edif.
Pinto esq. Núñez — lote 6, manz. 175 — 12,99 x 11,26, pesos 1.300, (venta de 1910).
Pringles Nº 157 — 6.92 x 30,08, pesos 26.000 Edif.
Rivadavia Nº 8502 y 6 — mts. cs. 413,26 y Rivadavia Nº 8516 mts. cs. 233,50, todo en pesos 63.286,88 Edif.
San Blás entre Boyacá y Andrés Lamas — lote 30, manz. A — 8,66 — 8,70 x 43,68 y 42,96, pesos 3.509,52.
San Blás entre Maturín y Cucha Cucha — lote 4 — 8,66 x 17,40 y 17,44, pesos 6.500.
Sarmiento Nº 4293 y 9, esq. Rawson Nº 609 — 20,10 x 8,80 Edif. — y Sarmiento, contiguo al anterior — 7,92 x 20,10, todo en pesos 6.500 sin Edif., (1/4 parte indivisa).
Saavedra Nº 1085 — 7,79 — 7,41 x 17,22 y 15,98, pesos 14.000 Edif.
Sin nombre entre Caaguazú y Cossio — lote 22, manz. E — 8,66 x 43,30, pesos 1.200.
Sin nombre entre Caaguazú y Tonelero — lote 27, manz. Y — 8,66 x 43,30, pesos 1.440.
Sucre entre Conde y Superí — 9,96 x 43,30, pesos 50.000 Edif.
Tonelero entre Murguiondo y Palmar —lote 13, manz. M — mts. cs. 273,13 —y Murguiondo entre Caaguazú y Tonelero — lote 5, manz. H — mts. cs. 305,61, todo en pesos 2.280.
Treinta y Tres Nº 750 — 8,66 x 19,15 y 19,16, pesos 18.400 Edif.
Valdenegro entre Quesada e Iberá — lote 25, manz. I — 8,66 — 8,70 x 27,09 y 28,09 — y Valdenegro esq. Iberá —lote 25, manz. I — 24,72 — 13,00 x 23,59 y 10,60, todo en pesos 2.278,09.
Total de fincas 91, en pesos 1.246.521,34.

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Gral Pico — Sección I — quinta 8, frac. B — H. 2, A. 42, pesos 2.000.
Santa Rosa de Toay — Sección II —frac. D, lote 12, parte de las chacras 2 y 3, H. 15, pesos 4.500.
Santa Rosa de Toay — frac. D, parte de las chacras 2, 3, 10 y 11 —H. 14, pesos 4.500.
Santa Rosa de Toay — Sección II — frac. D, parte del lote 12 — H. 15, pesos 4,500.
Quemú Quemú — manz. 37, solares 3 y 4, 25 x 50, c/uno, pesos 300.
Gral. Pico — quinta 8, frac. A — H. 2, A. 42, pesos 2.000.

Río Negro

Conesa — lotes 19 y 35 rurales — H. 100 c/uno, pesos 18.000 Edit.
Choele Choel — Sección VIII — parte del lote 18 rural, H. 102, A. 20, C. 53, pesos 20.000.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. B, lotes 3 y 9 — H. 239, A. 62, C. 99, pesos 51.520,23.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. D, lote 31 — H. 132, A. 64, C. 14, pesos 14.937,72.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. D, lote 20 — H. 100, pesos 20.000.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. D, lote 48, H. 100, pesos 11.000.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. D, lote 10, H. 100, pesos 23.000.
Pasage Chichinales — Sección XXX — frac. D, lote 18 — H. 162, C. 80, A. 17, pesos 16.217,80.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. D, lotes 7 y 16 — H. 100, c/uno, pesos 42.000.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. D, lote 2 — H. 112, A. 53, C. 66, pesos 33.760,98.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. D, lote 19, H. 100, pesos 10.000.
Pasage Chichinales — Sección XXI — frac. D, lote 7 — H. 98, A. 37, C. 59, pesos 26.561,49.

Santa Cruz

Sección XXXI — Frac. C., parte del lote 1, quinta D — H. 8.500 — y lote 5, H. 1.600, todo en pesos 68.700.
Total de fincas 20, en pesos 370.498,22.

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 91, en pesos 1.246.521,34.
Gobernaciones fincas 20, en pesos 370.498,22.
Total de fincas 111, en pesos 1.617.019,56.

El día 23 de Octubre de 1912

Andes Nº 527 — 8.66 x 25.11 pesos 48.000 Edif.
Atalaya Nº 2411 — mts. cs. 454,65 pesos 18.000 Edif.
Bahía Blanca Nº 2530 — 8.66 x 44.64 y 44.99 pesos 15.000 Edif.
Blanco Encalada Nº 4701 y 4709 — 17.32 x 43,70 pesos 42.000 Edif.
Bartolomé Mitre Nº 3807 — mts. cs. 93.15 pesos 16.000 Edif.
Bella Vista esq. Monte Egmont — lote 13 manz. 2 — 14.20 — 15.20 x 43.91 y 41.91 pesos 10.062.
Bulnes Nº 2054 — 8.66 x 30.31 pesos 37.000 Edif.
Castillo Nº 201 esq. Alvarez Nº 802 — 10.18 x 18.57 pesos 9.000 Edif.
Centenera entre Estrada y Salas — lote 6 — mts. cs. 218 pesos 3.197,26.
Concordia entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 39 manz. K — 7.80 — 7.82 x 29.32 y 28.92 pesos 1.800.
Convención Nº 1820 — 9.95 — 9.00 x 24.12 y 24.32 pesos 5.300 Edif. (1/2 indivisa).
Culpina entre Recuero y Junta — lote 10 manz. H — mts. cs. 239,46 pesos 4.600.
Chiclana entre Muñiz y La Plata — lote 3 manz. G — 8.66 — 9.60 x 39.50 y 44.50 $ 5.315,20.
Chiclana entre Muñiz y La Plata — lote 2 manz. G — 8.66 — 9.60 x 49.50 y 49.50 — lote 1 manz. G — 8.66 — 9.60 x 49.50 y 54.50 todo en pesos 14.024,32.
Directorio esq. Laguna — lote 5 manz. C — 13.07 — 6.86 x 31.86 y 32.73 pesos 8.029.
Donizetti entre Zelada y Zequeira — lote 30 manz. D — 8.00 x 40.17 pesos 2.570,88.
Echeandía entre Alvariño y Corvalán — lotes 7 y 8 manz. C — 17.32 x 30.83 pesos 2.485.
Franco entre Lavallol y Concordia — lote 6 manz. L L — 8.65 x 41.55 pesos 960.
Gascón Nº 1279 y 83 — 8.66 x 39.84 pesos 19.600 Edif.
Isabel La Católica Nº 1324 — lote 7 manz. 33 — 8.66 x 39.49 y 39.50 pesos 22.000 Edif.
Jachal esq. Bragado — lote 1 manz. K — 9.38 x 30.31 pesos 2.140.
Lautaro entre Zuviría y Alberti — lote 6 manz. A — 8.65 x 23.38 y 23.32 pesos 1.178,60.
Leones Nº 8441 — 8.66 x 36.53 y 35.42 pesos 7.500 Edif.
Loyola Nº 1238 — 8.66 x 43.30 y 42.43 pesos 11.000 Edif.
Moldes Nº 1855 — 11.22 x 43.30 pesos 55.500 Edif.
Monte Egmont entre Sapaleri y Rojas — lote 30 manz. H — 8.66 x 39.36 pesos 5.909,80.
Monte Dinero entre Seguí y Cayena — lote 18 manz. K — 7.80 x 39.72 pesos 8.000.
Neuquen Nº 2745 — 9.53 x 52.00 pesos 7.000 Edif. (1/2 indivisa).
Olazabal entre Pacheco y Fernández Blanco — lote 5 y 7 frac. H — 17.32 x 25.98 y 25.95 pesos 3.000.
Otamendi Nº 489 — 8.66 — 8.69 x 21.21 y 20.44 pesos 3.500 Edif.
Pampa esq. Bauness — lote 11 manz. E — 15.57 x 11.28 pesos 2.080.
Pedernera entre Santander y Avelino Díaz — lote 10 manz. C — 8.66 x 12.99 pesos 1.500.
Pedernera Nº 749 al 65 — 17.32 x 31.33 y 30.50 pesos 47.500 Edif. (1/2 indivisa).
Pichincha 963 — 8.66 x 31.64 pesos 34.500 Edif.
Pinzón Nº 971 — 8.66 x 23.51 pesos 25.000 Edif.
Prov. Unidas entre Laguna y Lacara — lote 3 manz. 3 — 8.66 x 60.62 — y lote 2 manz. 3 — 8.66 — 9.07 x 49.26 y 51.96 pesos 25.000 (todo).
Remedios entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 20 manz. 7 — 8.66 x 43.46 y 44.32 pesos 3.953,40.
Saavedra entre Ituzaingó y Tucumán — lotes 4 al 7 manz. 36 — 34.64 x 43.30 pesos 413,30 (venta de 1885).
San Alberto entre Lavallol y Concordia — lote 9 manz. L L — 8.66 x 41.54 y lote 11 manz. L L — 8.66 x 41.54 pesos 1.920 (todo).
San Matías entre Andrés Lamas y Terrero — lote 23 manz. D — 8.66 f—8.70 x 48.35 y 47.71 pesos 4.542,30.
Simbrón entre Helguera y Argerich — lote 13 manz. 46 — mts. cs. 256.85 pesos 4.110.
Tafí entre Caaguazú y Tonelero — lote 31 manz. H — 8.66 x 25.98 pesos 960.
Tapalqué entre Cárdenas y Jachal — lote 2 manz. J — 8.66 x 26.70 pesos 1.555.
Tres Cruces entre Gualeguaychú y Mercedes — lotes 27 y 28 manz. T — 17.32 x 47.68 pesos 12.100.
Tronados entre Charlone y Giribone — lote 3 manz. D — 8.22 x 25.98 pesos 12.000.
Ugarteche entre Las Heras y Cabello — lote C — 10.39 — 11.05 x 10.71 y 11.05 pesos 10.105,28.
Ugarteche entre Las Heras y Cabello — lote B — 10.39 x 10.44 y 10.71 pesos 9.844,88.
Vírgenes Nº 318 — 8.66 x 16.19 pesos 8.500 Edif.
White entre Zequeira y Zelada — lote 1 manz. 48 — 8.58 — 8.66 x 29.12 y 26.60 pesos 1.601,60.
Total de fincas 59 en pesos 610.258,72.

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Parera — quinta 24 zona C — H. 4 A. 62 pesos 250.
Ingeniero Luiggi — Sección I — frac. A parte del lote 21 chacra 17 H. 302 A. 46 pesos 48.393,60 (campo con lo en él existente).
Villa Alba — manz. 36 mitad N. O. del solar A. mts. cs. 1.250 pesos 1.300.
Parera — manz. 9 zona D solares 5 y 6 — 50. x 50 pesos 212,60.
Trelew — Sección I — frac. D mitad S. del lote 14 quinta 40 — H. 4 A. 84 y quinta 32 — H. 5 A. 56 C. 60 todo en pesos 2.369,18.

Chaco

Resistencia — parte de la quinta 47 — mts. cs. 5.000 pesos 3.000.
Resistencia — parte de la quinta 47 — 100 x 50 pesos 3.000.
Resistencia — manz. 163 solar D mts. cs. 1.250 pesos 5.800 Edif. (venta de 1909).

Misiones

Campo letra C—H. 92.494 A. 16 pesos 2.471.822,78. (campo con lo en el existente no hay más datos).
Total de fincas 11 en pesos 2.536.148,06

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 59 pesos 610.258,72,
Gobernaciones fincas 11 en pesos 2.536.148,06
Total de fincas 70 en pesos 3.146.406,78

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Judicial.......	$ 276 30
Boletín Oficial..............	» 470 20
	$ 746 50

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº. 3390

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

SENTENCIA

Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa instruída a Juan Rugerini, soldado del Regimiento 1 de Infantería Patricios, soltero, argentino, de 20 años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 49 a 50v., ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado Juan Rugerini de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Regimiento en Campo de Mayo, en la tarde del 29 de junio del corriente año, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de quince días de arresto, que le había sido impuesto con fecha 24 del mismo mes, por excederse en la licencia, habiéndose presentado voluntariamente al Cuerpo el 1º de Julio, según constancias de autos.

2º Que ha declarado probado, que el soldado Juan Rugerini se le han leído las partes de las leyes penales que tratan el quebrantamiento de arresto, por constar a fojas 10, 11v., 12, 13v. y que le han leído esas leyes penales en general sin que se haya hecho mención de haberse omitido la lectura de parte alguna de sus disposiciones.

3º Que condena al procesado, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con los Artículos 632, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto tan solo por el procesado, fundado en los Incisos 1 y 2 del Art. 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Sr. Fiscal General, en su dictámen de fojas 58, pide sea mantenida la pena impuesta.

3º Que la calificación legal, es la prevista por el Art. 632 del Código de Justicia Militar, invocado por la sentencia recurrida y de aplicación en el caso sub-júdice, desde que de acuerdo con la genérica expresión Militar, y lo que por tal debe entenderse, según lo especifica el Art. 830 del mismo Código; ese delito pueden cometerlo los individuos de tropa.

4º Que la pena de prisión menor, genéricamente designada, puede aplicarse en sus distintas formas o modalidades y dadas las circunstancias en que el delito se ha cometido y el poco tiempo que el procesado estaba en las filas entonces, la pena de cuatro meses de prisión menor, está justa y equitativamente aplicada.

Por estos fundamentos y consideraciones y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal General.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia, que condena al procesado, soldado Juan Rugerini, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor abonándosele el tiempo de prisión preventiva sufrida, de acuerdo con los Artículos 632, 582 y 530, 531, 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912 —Firmado: Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luís María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Octubre 10 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al soldado Juan Rugerini, perteneciente al Regimiento Nº. 1 de Infantería Patricios.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 10 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y

Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Juan Rugerini, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Noviembre del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el día 26 de Enero de 1913 fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

08107-C-911. — Octubre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos y memorias descriptivas correspondientes, relativos a vagones nuevos que se propone poner en servicio, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha realizado la inspección de práctica y que de acuerdo con la resolución de Noviembre 21 de 1911, se autorizó a la Empresa a librarlos al servicio público, con carácter provisional,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, exceptuando lo que al enganche central automático sistema «Janney» se refiere.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014848-C-912. —Octubre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 9916 y su memoria descriptiva, relativo a una nueva grúa a vapor, y

Teniendo en cuenta:

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9915 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini.

014874-C-912. —Octubre 11 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cuatro caños, de impulsión en el paso a nivel de la calle Dorrego, solicitado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09329-C-912. — Octubre 11 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las líneas del ferrocarril, en la Avenida Maipú a la altura del kilómetro 62, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

07695-P-912. —Octubre 22 de 1912.— Vista la queja de los Señores Aldanondo, Elonza y Arámburo, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de varias consignaciones correspondientes a Cartas de Porte que se detallan en el siguiente cuadro:

C. DE P.	PROCEDENCIA	DESTINO	KMS.	DEBIÓ EMPLEAR	EMPLEÓ	EXCESO
8	Bell Ville	La Laguna	272	126 h	511 h 15'	385 h 15'
2088	Palermo	»	599	141 h 45'	343 h	201 h 15'
6034	Catalinas	»	606	142 h 45'	378 h	235 h 15'
8107	»	»	606	142 h 45'	378 h	235 h 15'
8406	Rosario	»	298	129 h 45'	319 h 15'	189 h 30'
8491	»	»	298	129 h 45'	319 h 15'	189 h 30'
12977	Catalinas	»	606	142 h 45'	367 h	224 h 15'
12605	»	»	606	142 h 45'	367 h	224 h 15'
3625	Palermo	»	599	141 h 45'	223 h 15'	81 h 30'
8636	Rosario	»	298	129 h 45'	271 h 15'	141 h 30'
13594	Catalinas	»	606	142 h 45'	271 h	128 h 15'
8765	Rosario	»	298	129 h 45'	271 h	141 h 15'
3530	Palermo	»	599	141 h 45'	223 h 15'	81 h 30'
423	Catalinas	»	606	142 h 45'	175 h 15'	32 h 30'
1351	Rosario	»	298	129 h 45'	271 h	141 h 15'
1190	Catalinas	»	606	142 h 45'	271 h	128 h 15'
697	»	»	606	142 h 45'	275 h	128 h 15'
3259	»	»	606	142 h 45'	175 h	32 h 15'

y,

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se han efectuado estos transportes, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos y poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

C-10925-P-912.— Octubre 22 de 1912.- Vista la queja de los señores Camere, Piaggio y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. DE P.	PROCEDENCIA	DESTINO	KMS.	DEBIÓ EMPLEAR	EMPLEÓ	EXCESO
966	Mendoza	Palermo	1057	176 h 45'	222 h 30'	45 h 45'
1219	»	»	»	»	271 h	94 h 15'
1279	»	»	»	»	247 h	70 h 15'
336	»	»	»	»	250 h	73 h 15'
424	»	»	»	»	226 h	49 h 15'
528	»	»	»	»	271 h	94 h 15'
1273	»	»	»	»	232 h 30'	55 h 45'
1274	»	»	»	»	232 h 30'	55 h 45'
1423	»	»	»	»	206 h	29 h 15'
1704	»	»	»	»	229 h	52 h 15'
134	»	»	»	»	181 h	4 h 15'
446	«	»	»	»	295 h	118 h 15'
532	»	»	»	»	151 h 30'	ninguno
714	»	»	»	»	367 h	190 h 15'
819	»	»	»	»	319 h	142 h 15'
1029	»	»	»	»	223 h	46 h 15'
1171	»	»	»	»	127 h	ninguno
1277	«	»	»	»	223 h	46 h 15'
38	»	»	»	»	203 h	26 h 15'

y,

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones no se efectuó dentro de límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se han efectuado estos transportes, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos y poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese

A. Giovacchini.

07833-C-912. — Octubre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº T. 10009 y su memoria descriptiva, relativo a mejoras en su Estación Pilamonte, y

Considerando:

Que las mejoras propuestas, facilitarán el tráfico en general.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº T. 10009 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Que si se comprobase que en lo futuro, la ubicación, etc., del corral es incómoda o peligrosa, deberá removerlo.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

08659-N-912. — Octubre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 4461 y su memoria descriptiva, relativo a desvío particular para cargar maderas en el kilómetro 307-560, línea a Corrientes, y

Considerando:

Que las medidas de seguridad y dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4461 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016451-A-912. —Octubre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos números 1877 y 2085 con su memoria descriptiva correspondientes, relativos a construcción de un estanque en kilómetro 18.135 (Sec. N. O.- F. C. A. del Norte), y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1877 y 2085 con su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012632-C-912. —Octubre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se impartan las órdenes correspondientes, a fin de que se tomen examen a 50 maquinistas que se hallan en condiciones, y

Considerando:

Que aún cuando el nuevo reglamento de exámenes, se encuentra todavía en preparación, podría examinarse a las personas que la Empresa propone, a fin de no entorpecer el servicio, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, debiendo procederse al examen, de acuerdo con el reglamento aprobado por Decreto de fecha 14 de Febrero ppdo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

016074-T-912. —Octubre 11 de 1912. —Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el horario de verano, para el servicio de pasajeros, entre la Capital Federal y Témperley, a regir desde el 1º de Diciembre ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el horario de referencia.

2º Hacer saber a la citada Compañía, que debe remitir a esta Dirección General, 40 copias impresas de igual formato que las de uso para empleados de los ferrocarriles; e igual número de bolsillo y de pared, como lo disponen las circulares Nº 16 de Abril 26 de 1910, Nº 56 de Junio de 1911, y el Art. 116 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

013225-A-912. — Octubre 22 de 1912. — Visto este expediente por el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación la tarifa especial Nº 44, para transbordos de cargas y hacienda en los empalmes y en la Estación Cruz del Eje, y

Teniendo en cuenta:

Que los transbordos efectuados fuera de los casos previstos por el artículo 215, del Reglamento General de Ferrocarriles, no deben cobrarse a los cargadores; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Denegar la aprobación solicitada.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

015803-S-912. — Octubre 22 de 1912. — Vista la queja del Sr. Francisco Espinosa, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de su equipaje despachado de la Estación La Plata, a la de Ensenada, el día 14 de Septiembre ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de este equipaje no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, debido a un error del personal de la Empresa, y

Considerando:

Que el Art. 180 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

013105-O-912. — Octubre 22 de 1912. — Visto este expediente por el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, eleva una planilla demostrativa del atraso con que ha corrido durante el mes de Junio ppdo., el tren Nº 312 del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que no ha habido un sólo día del mes citado en que este tren haya llegado en hora a la Estación Merlo, en la que combina con el Nº 86, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la forma anormal con que ha corrido el tren Nº 312, del Ferrocarril del Sud, durante el mes de Junio ppdo., ha sido ya clasificado de acuerdo a la planilla de atrasos de trenes de esta Empresa, correspondiente al mes de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

09168-O-912. — Octubre 22 de 1912. — Vista la queja del Sr. Bautista Buño, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 06193, despachada de la Estación Las Heras a la de Once el día 18 de Mayo ppdo., compuesta de quince tarros leche, le fué entregada en destino con la falta de un tarro, y

Teniendo en cuenta:

Que esta consignación llegó a destino con la falta apuntada, reconociéndolo así la Empresa, y

Considerando:

Que la misma deberá por ello indemnizar al recurrente, conforme a lo establecido por el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

08506-O-912. — Octubre 22 de 1912. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por el Sr. Juan Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 196, despachada de la Estación Chascomús a la de Tablada el día 19 de Abril ppdo., le fué entregada en destino con cuatro animales estropeados y uno de menos, y

Teniendo en cuenta:

Que esta consignación llegó a destino en la forma expresada, y

Que los Arts. 263 y 233, del Reglamento General de Ferrocarriles, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa, para cada caso,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0890-C-912. — Octubre 22 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a lo ordenado por la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº T. 10250, relativo a la modificación de la distribución interna del edificio de pasajeros de su Estación «Tigre», y

Considerando:

Que las obras a que el plano se refiere han sido efectuadas de conformidad a indicaciones formuladas por la ex Sección Capital,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10250, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03516-P-912.—Octubre 22 de 1912.— Vista la queja de los Sr. Luis Iriondo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de varias consignaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

C. DE P.	PROCEDENCIA	DESTINO	KMS.	DEBIÓ EMPLEAR	EMPLEÓ	EXCESO
2184	Catalinas	Moldes	621	144 h 15'	391 hs.	246 h 45'
3295	»	»	»	» »	343 hs.	198 h 45'
4028	»	»	»	» »	391 hs.	246 h 45'
215	Quilmes	»	643	194 hs.	198 h 45'	4 h 45'
104	Laboulay	»	487	130 hs. 15'	252 h 20'	122 h 05'
36	Pisco Yacú	»	326	110 hs.	326 h 10'	216 h 10'
40	» »	»	326	110 hs.	302 h 10'	192 h 10'
2679	Catalinas	»	621	144 hs. 15'	470 h 10'	325 h 55'
5143	»	»	»	» »	464 h 50'	320 h 35'
5603	»	»	»	» »	464 h 50'	320 h 35'
5890	»	»	»	» »	633 h 45'	489 h 30'
6811	»	»	»	» »	370 h 20'	226 h 05'
7475	»	»	»	» »	417 h 35'	273 h 20'
7914	»	»	»	» »	393 h 35'	249 h 20'

y,

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa;

Que la excesiva demora con que se ha efectuado estos transportes, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos y poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

06632-T-912. — Octubre 22 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Marzo ppdo., en circunstancias en que el coche número 3, de la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes, se encontraba estacionado entre columnas 155 y 156 en Avellaneda, fué embestido por el coche Nº 7, resultando dos pasajeros heridos como también dos empleados de la Compañía, y averiados ambos vehículos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia tuvo por causa el encontrarse el citado coche número 3, estacionados en la vía con las luces reglamentarias apagadas y sin protección ninguna a distancia de sus extremos, y

Que los empleados culpables de este hecho han sido exonerados de sus respectivos puestos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

010235-P-911. — Octubre 11 de 1912. — Vista la queja del Sr. Rodolfo Taurel, contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por habérsele entregado dos animales muertos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 86 de Pringles a Dos Hermanas, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

015219-P-912. — Octubre 11 de 1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, solicita autorización para poner en vigencia el adjunto proyecto de horario, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección Generel de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

06512-O-912. — Octubre 11 de 1912. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por los Sres. Martínez de Hoz Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6, despachada de la Estación Chapadmalal a la de Tablada, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

08531-O-912. — Octubre 11 de 1912. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por los Sres. Méndez Hnos. y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación de hacienda, correspondiente a Carta de Porte Nº 32, despachada de la Estación Rawson a la de Mataderos, el dia 10 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 2 horas, 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021941-P-911. — Octubre 11 de 1912. — Vista la queja del Sr. José Perdiguero, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 2110, despachada de la Estación Federico Lacroze a la de Uruguay, el día 23 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 98 horas, 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022044-P-911. — Octubre 11 de 1912. — Vista la queja del Sr. Francisco N. Hanza, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 37777 despachada de la Estación Rosario Tala a la de Muelle Nacional, el día 29 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 44 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

013999-P-912. — Octubre 11 de 1912. — Vista la queja del Sr. Miguel Ehrlin, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de vagones de hacienda y por no trasmitir un telegrama, el día doce de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el recurrente solicitó el 19 de Junio ppdo., 5 vagones para cargar hacienda, los que fueron concedidos para cargar en la mañana del día 25.

Que la hacienda se llevó a la Estación el día 24 a la noche, no siendo posible cargarla el día 25 porque la Empresa no había aún enviado los vagones, viéndose el recurrente en la necesidad de retirarla.

Que un telegrama despachado por el recurrente el día 25 a las 7,20 a. m., no llegó a su destino, y

Considerando:

Que no son admisibles las causas invocadas por la Empresa, para justificar las faltas cometidas al no entregar los vagones en la forma convenida, ni trasmitir el telegrama de referencia, que le fué entregado para su despacho en la Estación Piedritas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

09247-P-912.—Octubre 22 de 1912. — Vista la queja del Sr. Natalio Ongay, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por el mal proceder del encargado del coche comedor del tren mixto Nº 4, el día 16 de Mayo ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado el mal proceder del empleado aludido, lo que ha dado lugar a contínuos incidentes con los pasajeros,

SE RESUELVE:

Que la Empresa reconociéndolo así, procedió a separarlo del servicio.

Dejar constancia de los hechos y hacerlo así saber.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

09975-P-912.—Octubre 22 de 1912.— Vista la queja del Sr. Salustiano Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de su equipaje, compuesto de tres baules muestras, despachado de la estación Rufino a la de Moldes el día 16 de Mayo ppdo., bajo guía Nº 93520, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de este equipaje no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, debido a un error del personal de la Empresa, y

Considerando:

Que el Art. 180 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la misma,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner.......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	21 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. .	Francisco Celia.. .	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m	P. Sáenz Samaniego	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares...	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Carlos M. Areco....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1083			Enrique J. Meinke	Pilade Valuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos.......	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................. $	0. 10
Número atrasado............................. »	0. 20
Número atrasado de más de un mes...... »	0. 50
Semestre....................................... »	6. 00
Año.. »	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3. 50 por entrega mensual.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912. — R. Hofer, secretario.

7 Octubre—Nº 680-v-29 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre, a las 3. 30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (Altos), a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Aprobación del nombramiento a Director de la casa del señor Rodolfo Daetwiler, de conformidad con el Artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de 2 Directores.

4º Elección de 3 Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. —Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

11 Octubre Nº 717 v-26 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre— Nº 608-v-28 diciembre.

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle MAIPÚ 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente suscrito $ 1200000 c l
Capital realizado $ 560000 c l

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1912, 1er. Trimestre del 24º Ejercicio

DEBE		$ oro sellado	$ M legal
Accionistas: Cuotas a cobrar...			610000 —
Títulos:			
Costo de 17 acciones y 3 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	25000 —		25160 —
Caja: Existencia			957 96
Banco de la Provincia de Buenos Aires, c/corriente y plazo fijo—saldo		2549 61	244058 23
Banco Español del Río de la Plata c corriente		28 01	13056 02
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47 53	284352 95		
Parte del precio de n finca Florida 27 35	567555 56		851908 51
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			1188540 —
Muebles y útiles			2000 —
Deudores varios—Saldo		6530 78	
Obligaciones a cobrar		430 33	1836 65
Siniestros pagados		2580 08	34179 89
Reaseguros		6653 21	95104 67
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		1841 13	80958 66
Metálico			1470 62
		20613 15	3179231 21
HABER			
Capital, representado por:			
4000 acciones al portador integradas	400000 —		
8000 acciones nominales con 20 % pago	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	211591 48		
Fondo de previsión	121000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	250000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	87000 —		
Reservas matemáticas sección vida	778287 92		
Reserva adicional sección vida	74493 91		1522373 31
Beneficio de los asegurados sección vida		—	173946 84
Fondo de Bomberos			8719 90
Sección Vida			2827 15
Primas		19960 72	195541 54
Intereses y alquileres		5 39	59138 51
Dividendos			9769 28
Varios			6914 68
Metálico		647 04	
		20613 15	3179231 21

L. Pellerano, presidente.— M. S. Eichart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 872-v-28 octubre.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

TACUARÍ 16 esq. RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fechas 12 Diciembre 1902 y 28 Noviembre 1911

Capital autorizado .... $ 10 000 000
Emitido y subscripto 1ª 2ª 3ª y 4ª Serie 2 000 000

Integrado { 1ª y 2ª Serie .... $ 1 000 000
{ 3ª y 4ª Series .... » 924 700 — $ 1 924 700

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones: a emitir		8000000 —
Accionistas		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones	75300 —	
Premio	7530 —	82830 —
Caja: existencia		822013 28
Mobiliario y útiles		4042 35
Gastos de instalación, iniciación y constitución		4222 02
Valores en cartera		3363310 17
Cuentas corrientes (adelantos)		359722 86
Acciones en depósito (Directores y Gerente)		75000 —
Valores en depósito		340445 —
Inmuebles		
Propiedad calle Piedras Nº 122 al 126	308725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda»	19836 24	328561 59
Construcciones en Villa Esmeralda		1520 02
Varias cuentas		87886 31
		13469553 60
PASIVO		
Capital: autorizado		10000000 —
Fondo de reserva		174424 43
Fondo de previsión		86559 06
Premio s/acciones (Series 3ª y 4ª)		7530 —
Depósitos		
En cuenta corriente	1529977 80	
» Caja de ahorros	181462 32	
A Plazo fijo	773304 73	2484744 85
Depositantes de valores		340445 —
Depositantes de acciones (Directores y Gerente)		75000 —
Hipotecas s/inmuebles (Propiedad calle Piedras)		75000 —
Varias cuentas		225850 26
		13469553 60

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Ramón Leiguarda, presidente. —J. Artal, gerente. — César Aparicio, contador. M. Pons, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 866-v-28 octubre.

AYUDA MUTUA

—SOCIEDAD ANÓNIMA—

Domicilio: BARTOLOMÉ MITRE No 974

Autorizada con fecha 3 de julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de septiembre de 1911

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1912

Hecho a los efectos del artículo 362 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones suscriptas tipo A..	189600 —
» » » B..	352050 —
» » » C.	240450 —
» Preferidas	225150 —
» a Reemitir	567750 —
Bonos de Ahorro	1154461 44
» » » para Edificación	957577 65
Bonos de Ahorro Póliza	7997401 44
Banco Provincia	28686 25
» Comercial Italiano	3930 25
» de la Nación Argentina	8580 —
Caja	7062 89
Préstamos en efectivo	342 82
Adelantos en Cuenta Cte.	32964 67
Préstamos para Edificación..	814997 09
» hipotecarios con Mandato	76279 07
Promesas de venta	41529 44
Bonos de Capital emitidos al portador	60000 —
Varias Cuentas deudoras	227798 42
	12986621 43

DEBE	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
» Realizado	783953 15
» por Bonos de Ahorro	1207799 90
» » » » para Edificación	957577 65
Capital por Bonos de Ahorro Póliza	7970710 44
Fondos de Previsión	12315 21
» » Reserva	15575 82
Emisión Bonos de Capital ..	90600 —
Bonos de Capital serie A ..	100 —
Varias Cuentas Acreedoras ..	372989 26
	12986621 43

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la sociedad Anónima "AYUDA MUTUA".

P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo, gerente secretario.—C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires 17 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 860-v-28 octubre.

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado .... $ 500 000
íd suscrito .... » 145 000
íd realizado .... » 68 000

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		355000 —
Accionistas		145000 —
Gastos de instalación		1984 45
Préstamos sobre hipotecas		375000 —
Siniestros		26295 80
Caja y banqueros	1186 15	85766 28
Impresiones y propaganda		3407 —
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc	343 14	102159 25
Agentes y cuentas deudoras	640 86	41363 91
Conversión		1001 97
Préstamos sobre pólizas	351 61	57185 97
Muebles y útiles		4433 25
Efectos a cobrar		6123 60
	2521 76	1204721 48

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		68000 —
Fondo de reserva		377448 92
Intereses y descuentos	47 44	23221 45
Agentes y cuentas acreedoras	172 89	22380 15
Primas recaudadas	1860 30	213670 96
Conversión	441 13	
	2521 76	1204721 48

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Juan Ortiz de Rozas (hijo), presidente.— Pedro Sbarbi, director administrador.— M. H. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico suplente.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 865-v-28 octubre.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LTD.

BARTOLOMÉ MITRE 335

La Compañía fué fundada en el año 1861, y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero de 1898

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO, 1º DE JULIO DE 1912 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

De las operaciones efectuadas en el País por la Sucursal.

Capital autorizado.............................. £ 2.950.000
id suscrito .... » 2.950.000
id realizado .... » 295.000

	ACTIVO		$ o/s	$ m/n
1912				
Julio 1º	Saldo		11233 63	70595 42
Sept. 30	Premios e impuestos cargados sobre seguros.		37257 78	61354 43
» »	Casa Matriz		3940 09	
» »	Conversión.............. $ o/s	27806 27		63196 34
» »	.... » c/l	13452 15	5918 94	
»	Intereses—Bancos..............................			98 94
			58350 44	195245 13
	PASIVO			
1912				
Sept. 30	Anulaciones, devoluciones, reaseguros, siniestros, comisiones, corretajes, descuentos, impuestos, sellos, sueldos, alquileres, impresos, gastos de viaje, correos, telegramas y gastos generales		7948 24	43495 14
» »	Casa Matriz		8126 84	77006 10
» »	Conversión.............. $ o/s	5918 94		13452 15
» »	.... c/l	63196 34	27806 97	
» »	Caja		18 92	1271 03
» »	Bancos..............................		7742 48	43305 13
» »	Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios Agentes..............................		6706 99	16715 58
			58350 44	195245 13

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Chas Knox, gerente.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 868-v-25 octubre.

(Sociedad Anónima) "NUEVA ESPAÑA" Colonias y Caseríos.

BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 171

Concedida la Personería Jurídica por decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 5 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones emitidas..............................	2000000 —	
Acciones a emitir..............................	8000000 —	
Accionistas		
Importe de la suscripción..............................	1703000 —	
A deducir: cuotas aprobadas..............................	1580470 —	122530 —
Campo en Colonia Roca..............................		85510 43
Terrenos en Neuquen..............................		1720905 66
Deudores Varios..............................		18831 10
Municipalidad en Neuquen..............................		1500 —
Edificaciones..............................		23975 —
Mobiliario y Utiles		
Casa Matriz..............................	2994 57	
Sucursal Neuquen..............................	1121 95	4116 52
Bancos y Caja..............................		92389 63
Depósitos, Garantías..............................		14000 —
Gastos de Constitución e Instalación..............................		40909 82
		2124668 16
PASIVO		
Capital autorizado..............................	10000000 —	
Capital suscrito		
Cuotas cobradas..............................	1580470 —	
Cuotas a cobrar..............................	122530 —	1703000 —
Documentos a pagar..............................		62887 50
Casimiro Gómez s/c terrenos..............................		344780 66
Depositantes..............................		14000 —
		2124668 16

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n
A Gastos de Viaje..............................	746 10
» Sueldos..............................	7399 06
» Patentes e Impuestos..............................	3254 —
» Comisiones..............................	1099 99
» Gastos Generales..............................	1356 41
	13855 56
PASIVO	
Por Intereses..............................	605 56
» Cuotas de Acciones anuladas..............................	360 —
» Arrendamientos..............................	1040 —
» Ventas de Tierras..............................	11850 —
	13855 56

Alejandro Menéndez, presidente.—J. Monte, administrador general.—Nicolás Gómez Ortiz, tesorero.—J. Martínez, síndico.

NOTA: Por fallecimiento del síndico anterior Sr. José M. Goicoechea firma el presente Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas el síndico actual, Sr. José Martínez Beltrán

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 864-v-25 octubre.

Norwich Union Life Insurance Society

SAN MARTÍN 186

Sociedad Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida

Oficina principal: NORWICH, Inglaterra

Fondos $ 53.000.000 oro

Reservas calculadas por las Tablas Om al 2 ½ %

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 4 de Agosto de 1910

Balance trimestral de saldos, al 30 Septiembre de 1912

DEBE	$ oro	$ m/n
Saldo anterior. .	75400 —	104789 75
Comisiones, Impuestos, Patentes, Honorarios Médicos y Gastos generales.		14517 64
Casa Matriz ...		2139 48
Transferencias . .		34371 89
	75400 —	155818 76
HABER	**$ oro**	**$ m/n**
Saldo anterior...	75400 —	104789 75
Bancos		6061 89
Primas		42732 01
Otras Sucursales.		2235 11
	75400 —	155818 76

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Norwich Union Life Insurance Society, C. Raether.

Buenos Aires 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 878-v-25 octubre.

Central and South American Telegraph Company

CASA MATRIZ EN NEW-YORK

Sucursal en Buenos Aires

CALLE SAN MARTIN esquina SARMIENTO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Capital autorizado dollars..... 14000000

Capital emitido dollars 9670100

Balance de Saldos correspondiente al trimestre que finalizó el 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Otras líneas....	1885 92	7191 39
Sueldos	3632 55	46531 08
Gastos generales	1763 97	19665 11
Construcciones y reparaciones. .		706 47
Casa matriz New-York ...	91304 89	6871 88
Conversiones . .	67953 83	148997 59
Saldos varios deudores.....	44489 23	28792 94
	211030 39	258756 46
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Saldos varios acreedores,...	37106 58	21221 47
Telegramas. ...	108090 12	82325 49
Conversiones . .	65559 09	154439 75
Entradas varias.	274 60	769 75
	211030 39	258756 46

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Henry Hussey, gerente interino.—Nicolás Barral, contador.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 867-v-25 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 31 de Octubre de 1912 a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale Cía. Lda.) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñoz, y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos, y del Sr. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (artículo 24 de los Estatutos). —Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.—El Contador.

9 Octubre.—Nº 702-v-25 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

PREVISIÓN POPULAR

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

SALTA 676

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral, Septiembre 30 de 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir..........	52000 —
» emitidas..........	148000 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	86600 —
» » cobradas..	61400 —
Caja y Bancos.......... ...	8753 77
Muebles y Utiles..........	3624 02
Acciones Cooperativa Telefón.	200 —
Siniestros liquidados	824 09
Propaganda, G. Generales, G. Viajes, Sueldos..........	12772 41
Impuestos Internos..........	96 51
Primas cobradas............	150311 45
» a cobrar............	200409 35
Préstamos Hipotecarios......	30000 —
Cert. Acciones Coop. Telef..	36 —
Comisiones, Corretages......	949 10
Agentes..................	21888 78
Obligaciones a cobrar.......	2192 —
Obligac. a cobrar Secc. Créd..	38895 63
	818953 11

HABER		$ m/n
—		—
Capital autorizado, Serie A y B.		200000 —
» suscripto, serie A.	95000 —	
» suscripto, serie B.	53000 —	148000 —
» realizado, serie A.	45400 —	
» realizado, serie B.	16000 —	61400 —
Primas caducas y siniestros..		23974 80
Fondo de Reserva Vida......		29755 52
Cuotas suscriptas..........		319585 —
Seguros..................		17584 50
Derechos de Póliza.........		10 —
Pólizas liberadas...........		7161 —
Intereses y Multas..........		2727 43
Intereses y Dtos. Secc. Créd...		7715 90
Diversos Acreedores.........		1038 96
		818953 11

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Miguel Bercaitz, presidente.— José Cinollo, secretario.— Pedro Petillor, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.— Vº Bº Fernando Olasola, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 840-v-25 Octubre.

———

Compañía Argentino Paraguaya de Maderas

Sociedad Anónima

Domicilio: calle BARTOLOME MITRE 333

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 13 de Marzo de 1911

Capital autorizado: $ oro 1.560.000, dividido en 150000 acciones preferidas y 162000 acciones diferidas, de $ 5 oro sellado cada una

Capital susc. y real. $ oro sellado 1560600

Balance trimestral al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Acciones en depósito	10000 —	
Inversión de capital	1247609 45	11618 —
Varios deudores	408126 41	97461 83
Banco..........		9449 81
Cuentas de instalación......		4440 —
Cuentas de explotación	3306 65	1812 —
Conversión	6492 36	
	1675534 87	124781 64

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital........	1560000 -	
Directorio, acciones en depósito	10000 —	
Varios acreedores..........	105534 87	
Cuentas en explotación		110026 18
Conversión		14755 46
	1675534 87	124781 64

Carlos Gruneisen, presidente.—A. J. Hermida, tesorero.—Vº Bº Arthur Kidd, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, Reglamentario de 17 de Noviembre de teniendo esta autorización el alcanct 1908, de la Inspección General de previsto por el art. 64 del Acuerdo sido retirado de esta Administración.

Nº 838-v-25 octubre.

———

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA EDIFICADORA"

———

Cangallo 684

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1909, 18 Junio 1910 y 20 Julio 1911

Capital autorizado.......	$	10.000.000 —
Capital suscripto.........	»	5.000.000 —
Capital realizado.........	»	4.913.530 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1912

(28º Ejercicio, 2º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Banco de la Nación Arg.....	14099 19
Banco Español.............	298442 46
Accionistas..............	86470 —
Acciones Cooperativa Tel.	500 —
Propiedades por contratos...	9716328 86
Muebles y útiles...........	6413 10
Gastos de instalación.......	3208 —
Cambios y Comisiones......	57102 78
Depósito de acciones.......	11000 —
Intereses del empréstito.....	121875 —
Gastos del empréstito.......	868453 73
Gastos generales.	26499 28
Deudores varios............	2020 -
	11212412 40

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	
16.412 acciones 1a serie	
3.588 » 2a »	
10.000 » 3a »	
10.000 » 4a »	
10.000 » 5a »	
50.000 acciones de 100$ c/u..	5000000 —
Fondo de reserva..........	500000 —
Obligaciones 1911, 5 % interes anual................	4750000 —
Ganancias y pérdidas.......	308949 88
Intereses.................	207209 47
Comisiones y liquidaciones de contratos................	3689 64
Derechos de transferencia....	336 75
Edificaciones..............	310810 16
Contratos en proyecto......	8104 59
Garantía de contratos.......	11000 —
Dividendos atrasados.......	1293 46
48º Dividendo	2115 —
Brauss, Mahn y Cía........	100000 —
Acreedores varios..........	8903 45
	11212412 40

Buenos Aires, 30 Septiembre 1912.

Remigio Tomé, presidente.—César C. Corti, síndico. -Pedro Vázquez, gerente.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 843-v-25 octubre.

Compañía Argentino Paraguaya de Maderas

Sociedad Anónima

Domicilio: calle BARTOLOME MITRE 383

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 13 de Marzo de 1911

Capital autorizado: $ oro 1.560.000, dividido en 150000 acciones preferidas y 162000 acciones diferidas, de $ 5 oro sellado cada una

Capital susc. y real. $ oro sellado 1560000

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones en depósito.	10000 —	
Inversión de capital.........	1247609 45	11618 —
Varios deudores	379844 18	5579 60
Banco		10259 24
Cuentas de instalación		4440 —
Cuentas de explotación		431 —
Conversión	1492 36	
	1638945 99	32327 84

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital........	1560000 —	
Directorio, acciones en depósito.......	10000 —	
Varios acreedores.........	68945 99	28936 01
Conversión....		3391 83
	1638945 99	32327 84

Carlos Gruneisen, presidente.—A. J. Hermida, tesorero.—Vº Bº Arthur Kidd, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 839-v-25 octubre.

———

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

8 Octubre.—Nº 696-v-13 noviembre.

———

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad ,calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Pasman, que terminó su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad, y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse, con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.—Luis P. Vismara, Secretario.

5 Octubre.—Nº 656-v-25 octubre.

———

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle, 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Gorgonio Ramírez, que falleció.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores Accionistas para subscribirla.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.—La Comisión Liquidadora.

17 Octubre—Nº 774-v-31 octubre.

———

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento Nº 517

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio (1911-1912), terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un Síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado, para la reunión (Art. 20 de las Estatutos).

7 Octubre—Nº 687-v-25 octubre.

———

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 9 de Noviembre a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 23, 27, 29, 31 y 40, de los Estatutos de la Compañía.

2º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

3º Nombramiento de Síndico, por terminar su mandato el actual.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de éllas. Podrán hacerse representar, mediante carta-poder, por otros Accionistas, o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

21 Oct. Nº 822-v-9 noviembre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Sociedad Anónima autorizada por Decretos de 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10 000 000
» subscripto .... » » 5 000 000
» realizado .... » » 4 298 350

Balance trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Septiembre 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones:				10000000 —
subscriptas..................		5000000 —		
a emitir..............		5000000 —		
Accionistas:				175412 50
por primas s/ cuotas a cobrar				
acciones, emisión 30/6/1912..				
Caja:			125056 73	2831031 77
existencia en efectivo......	55554 7[illegible]	519880 43		
depósitos en Bancos........	69501 9[illegible]	2311151 34		
Descuentos y adelantos:			89789 94	10012267 09
cartera, existencia...........	51189 40	781[illegible]940 87		
adelantos en ctas ctes. y cta. caucionadas	38600 54	2992325 2[illegible]		
Corresponsales del Exterior:...			33005 95	
Sección depto. en participación				149999 49
Títulos...				29053 45
Inmuebles....				1231430 89
Muebles y útiles..............				12976 71
Valores en depósito:			410002 24	8620541 44
al cobro por cuenta terceros	23276 84	834795 77		
en custodia..................	255[illegible]4[illegible] 40	5045786 34		
en caución..................	131380 —	2739959 33		
Varias cuentas: saldos deudores			3084 57	375643 16
Conversiones.................				170943 91
			660939 43	33609300 41
PASIVO				
Capital autorizado............				10000000 —
Capital realizado.............				4298350 —
Fondo de reserva..............				183877 13
Prima a cobrar s/ acciones ..				175412 50
Fondo de previsión especial...				196453 42
Fondo de auxilio de empleados				5446 78
Depósitos:			159714 52	9009610 26
en cta. cte. y a la vista.....	82222 26	5692[illegible]98 —		
a plazo fijo y caja de ahorros	77492 26	3[illegible]17[illegible]12 26		
Cuenta propiedades...........				400000 —
Depositantes de valores........			410002 24	8620541 44
Varias cuentas: saldos acreedores			16007 35	719608 88
Conversiones.............. ..			75215 32	
			660939 43	33609300 41

J. E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente. — J. Guelless, contador.— P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 853-v-26 octubre.

"EL EJE" SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle SARMIENTO 1580

Autorizada con fecha del 3 de Noviembre de 1903

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1912 publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio

Capital aut., susc. y real. $ 1200000 —

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos.	22507 92	
Mercaderías....	926799 51	47454 28
Propiedad C. Sarmiento	200032 82	
Propiedad Av. Montes de Oca	116515 32	
Muebles, útiles e instalaciones..	76415 73	
Títulos de los Directores ...	50000 —	
Acciones de la Cooq. Telef.	150 —	
Conversión	36566 36	
Gastos generales	66344 86	
Deudores con pagarés......	320298 25	
Deudores en cuentas ctes..	452767 95	
Intereses y dtos.	4803 84	0 30
	2273202 56	47454 58

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital aut.....	1200000 —	
Fondos de reserva legal ..	120000 —	
Fondos de previsión.........	470098 50	
Directores por sus títulos...	50000 —	
Ganancias y pérdidas	2990 58	
Acreedores en cuentas ctes..	80113 48	31365 38
Acreedores con pagarés	350000 —	
Metálico		16089 20
	2273202 56	47454 58

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

José Perrier, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Vº Bº Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 851-v-26 octubre.

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

COOPERATIVA DE CRÉDITO—LIMITADA

Domicilio: TUCUMÁN 692

Autorizada por decreto del 3 de Mayo 1910

Capital Autorizado........ $ m/n 30.000 —
Capital Suscripto.......... $ m/n 14.100 —
Capital Realizado.......... $ m/n 13.138 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones......................	15900 —
Accionistas...................	962 —
Caja...........	257 60
Banco de la Nación	4 45
Banco Español...............	3000 99
Muebles y útiles	296 —
Obligaciones a cobrar	31639 —
Gastos Generales...........	2216 60
Varias......................	1894 90
	56171 54

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3000 —
Amortizaciones	13150 60
Obligaciones a pagar	5260 65
Intereses y descuentos......	1068 62
Multas.....................	388 40
Seguros.	360 —
Ganancias y pérdidas	968 27
Varias......................	1975 —
	56171 54

Manuel J. Pugno, presidente.— S. Denza, gerente contador. — J. Rongo, secretario.—J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 828-v-26 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes, 29 de Octubre a las 5 de la tarde en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de un Síndico y un suplente en reempiazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionis- con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 681-v-29 octubre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía por resolución del 4 del corriente, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 4 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de un Director Titular, y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico, y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha, de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— El Directorio.—René Lestre de Rey, Secretario.

9 Octubre.—Nº 703-v-29 octubre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la oficina de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Elección del Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los señores J. E. Croll, V. M. Piaggio y Ezequiel Dudignac; Síndico y suplente, por vencimiento de sus mandatos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

10 Octubre.—Nº 716-v-26 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores ccionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Modificación de la fecha del balance anual de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—R. Varela, Presidente.

10 Octubre.—Nº 721-v-28 octubre.

Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Argentino, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre, en el Salón de Luzio, Hnos., calle de San Martín 113, altos a las 5 p. m.,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Ahumada, E. van Pebordh, C. G. Palmer y H. C. Thompson, que terminan su mandato.

3º Elección de un miembro en reemplazo de Manuel J. Aguirre, fallecido, cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre de 1914.

4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

5º Modificación del Art. 1º de la Sección VI, del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 a pesos 80.

15 Octubre—Nº 742-v-29 octubre.

Empresa Puerto Sauce Lda

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 6 de Noviembre próximo, a las 10 a. m., en el local social, Ravadavia 1255 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de un convenio celebrado con el Sr. Félix Fresone, ad referéndum de la asamblea.

2º Aumento del capital social.

3º Modificaciones de los estatutos.

4º Elección de siete directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, de acuerdo con el Art. 35, para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.— El secretario.

18 Octubre—Nº 800-v 5 noviembre.

SALINAS HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA — FABRICA DE BOLSAS

Domicilio TACUARÍ 76

Capital autorizado.................... $ m/n 2.000.000 —
Capital suscripto y realizado.......... » 1.200.000 —

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Abril de 1909

Balance General al 31 de Agosto de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 1912

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones 4a y 5a series a emitir			800000 —
Maquinaria e Instalaciones			42041 69
Propiedades			207257 25
Gastos de Instalación			50918 59
Muebles y Utiles			11960 38
Títulos en Garantía			45000 —
Seguros—primas de seguros a vencer			1463 92
Caja			16929 37
Deudores en Consignación			131 90
Obligaciones a Cobrar			
Pagarés en cartera	368886 65		
Otras obligaciones	45462 87		414349 52
Construcciones en Propiedad Rioja			40857 62
Cambios—conversión		54881 90	
Mercaderías			291858 24
Cuentas Corrientes			
Créditos varios	437141 96		
Créditos en gestión	56281 77		493423 73
Deudores por Préstamos con Caución			84800 —
Títulos en Caución		10000 —	43000 —
Bancos			
Saldos deudores en cta. cte.	150955 93		
Saldos deudores en cta. cte. plazo fijo	201194 44		352150 37
Cuentas del Exterior saldos deudores		1054 90	
		65936 80	2896142 58

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			2000000 —
Directorio—Acciones Depositadas			45000 —
Fondo de Reserva			24975 84
Obligaciones a Pagar		22366 56	
Mercaderías Consignadas			131 90
Cuentas del Exterior—saldos acreedores		32573 20	
Bancos—saldo acreedor			6603 70
Cuentas Corrientes—saldos acreedores		897 04	36022 17
Fondo de Previsión			30000 —
Dividendo 1910 1911			450 —
Cambios—conversión			124731 58
Depositantes de Títulos en Caución		10000 —	43000 —
Intereses y Descuentos			
Intereses correspondientes a nuevo ejercicio			972 80
Ganancias y Pérdidas			
Utilidades del ejercicio			584254 59
		65935 80	2896142 58

Demostración de la cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS correspondiente al Balance General cerrado el 31 de Agosto de 1912

DEBE			$ m/n
Gastos de Instalación—amortización			1885 87
Muebles y Utiles íd.			2110 66
Maquinaria e Instalación íd.			10510 42
Seguros—los vencidos			7550 92
Alquileres saldo de esta cuenta			21533 21
Gastos Generales íd. íd.			61107 06
Comisiones íd. íd.			21069 66
Intereses y Descuen. íd. íd.			85694 75
Cuentas Corrientes—quebrantos			81370 37
Utilidades del Ejercicio	584254 59		
Remuneración extraordinaria al Gerente y empleados. Art. 47 de los Estatutos	50000 —	50000 —	
	534254 59		
a Fondo de Reserva 10 % Art. 48 de los Estatutos		53425 46	
a Directorio 10 % Art. de los Est 48	53425 46		
Menos 10 % s saldo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior	2989 62		
	50435 84		
Al Presidente 2 %	10087 17		
A los Directores 6 %	30261 50		
Al Síndico 2 %	10087 17	50435 84	
a Fondo de Previsión aporte a esta cuenta		100000 —	
a Accionistas 25 % s $ 1200000 —		300000 —	
a Cuenta nueva		30393 29	584254 59
			877087 51

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	29896 20
por Mercaderías	
Utilidad bruta obtenida en esta cuenta	847180 83
por Cuentas Corrientes	
Diferencias de cuentas	10 48
	877087 51

Víctor M. Castaños, presidente.—José M. Salinas, director gerente.—Nicolás Fulchi, secretario.—Rómulo Diego Lanusse, tesorero.—Juan T. Avalos, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 876-v-25 octubre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE MUEBLES

DOMICILIO SOCIAL: AVENIDA DE MAYO 853

AUTORIZADA POR DECRETO DE 19 DICIEMBRE DE 1905

CAPITAL REALIZADO.................... $ 413975 — m/n
CAPITAL SUSCRIPTO.................... » 414000 — m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Señores Accionistas celebrada el día 15 de Octubre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		30119 —
Mercaderías generales:		
Muebles	$ 393019 43	
Muebles en construcción	» 54932 40	
Tapicería	» 127390 42	
Alfombras	» 39918 10	
Objetos de arte y fantasía	» 126885 25	
Ferretería	» 8624 39	
Material menor	» 5000 —	755769 99
Obligaciones a cobrar		6036 25
Accionistas		625 —
Muebles, útiles y máquinaria		14014 —
Gastos de constitución		27840 —
Gastos instalación Av. de Mayo		19402 48
Exposición		7613 70
Deudores diversos		475772 23
Acciones en cartera		85400 —
		1422592 65

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Obligaciones a pagar	30562 29
Acreedores diversos	712538 53
Mercaderías en consignación	48922 22
Dividendos del 2º, 3º, 4º, y 5º ejercicios	10743 25
Fondo de reserva	32713 43
Ganancias y pérdidas	87112 93
	1422592 65

Buenos Aires, 30 de Junio 1912.

Santiago Luro, presidente.—Antonio Santamarina, tesorero.—E. J. Lamarca, secretario.—L. de Arriaga, contador.—Luis de Elizalde, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN EL 6º EJERCICIO AL 30 DE JUNIO 1912

DEBE	$ m/n
Comisiones	1686 65
Intereses y descuentos	22398 79
Gastos de propaganda	8010 80
Gastos de administración	19733 44
Gastos generales	83449 18
Ganancias y pérdidas	501 20
Beneficio líquido	87112 93
	222892 99

HABER	$ m/n
Mercaderías generales	219418 71
Seguros marítimos	3474 28
	222892 99

Buenos Aires, 30 de Junio 1912.

Santiago Luro, presidente.—Antonio Santamarina, tesorero.—E. J. Lamarca, secretario.—L. de Arriaga, contador.—Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 869-v-25 octubre.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio

Autorizada por el P. E. Nacional el día 31 de Mayo de 1898

Sucursal en Buenos Aires, 25 de Mayo 158

Capital autorizado £. 2000000 Est.
Capital Integrado » 689219 »
Fondos totales » 6423067 »

BALANCE TRIMESTRAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

HABER	c l	$ o/s
Caja de conversión	300000 —	
Banco de Londres y Brasil	46779 80	11574 22
Sucursal (Primas)	2310 27	1372 99
Agens. (Primas)	1290 12	
Caja	227 80	
Muebles y útiles	5393 65	337 90
Metalización		5585 69
Sellos seguros	132 60	
	356134 24	18870 80

DEBE	c l	$ o/s
Títulos en Garantía	300000 —	
Royal Exchange Assurance (Casa Matriz)	42788 49	18667 55
Comisiones	651 03	198 18
Agencias (Primas)		5 07
Metalización	12694 72	
	356134 24	18870 80

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1912.

W. T. Greig, gerente.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 862-v-25 octubre.

LA PREVISORA

Sede Social Calle SAN MARTIN 274

Autorizada en 21 de Abril 1885

BALANCE EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912 CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificios casa matriz		600000 —
« Plaza Mayo		650000 —
« Avenida de Mayo		900000 —
« Florida y Rivadavia		1600000 —
« San Martín «Bahía Blanca»		540166 42
« Boulevard Colón Bahía Blanca		646501 05
« Rosario		834083 52
Campo Cañada del Ombú		779634 33
« en Villa Iris Puan		734944 70
« San Gregorio en Coronel Suárez		620324 37
Inmuebles		347607 70
Fondos públicos	80811 72	497832 64
Garantías en el Exterior	100580 98	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y útiles		19251 38
Caja y Bancos	12293 91	1582476 44
Obligaciones a cobrar		8593 66
Préstamos hipotecarios		3447823 95
Gastos varios	773 28	281705 03
Deudores varios	14701 91	341317 98
Préstamos sobre pólizas	59100 17	1831571 51
Cambio de moneda	274961 87	
	596823 84	16263834 68

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado suscripto e integrado		500000 —
Reserva general vida	433359 38	8561554 44
« adicional	16826 19	404577 72
« incendios	7533 77	399519 50
Cuenta de agencias		100000 —
Fondos de previsión		500000 —
Reserva inmuebles		180000 —
Fondo para jubilación de empleados		109111 44
Intereses y alquileres	12701 32	732250 45
Acreedores varios	14 39	303634 —
Sección vida	117875 47	2305616 75
« incendios	3367 70	95129 76
Caja de ahorros	5135 62	1448479 05
Cambio de moneda		623911 56
	596323 84	16263834 68

Octavio J. Molina, presidente.—Carlos Casares, director general.—Vº Bº J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 870-v-28 octubre.

Sociedad Anónima "NUEVA ESPAÑA" Colonias y Caseríos

BERNARDO DE IRIGOYEN 171

Concedida la Personería Jurídica por decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones emitidas	2000000 —	
Acciones a emitir	8000000 —	
Accionistas:		
Importe de la suscripción	1704000 —	
A deducir: cuotas cobradas	1590260 —	113740 —
Campo en Colonia Roca		87050 96
Trrenos en Neuquen		1720454 16
Edificaciones		23975 —
Mobiliario y útiles		4183 52
Bancos y Caja		76679 —
Depósitos garantías		14000 —
Gastos de Constitución e Instalación		41034 82
Impresos		446 —
Publicidad y Propaganda		1100 —
Sueldos		3450 —
Comisiones		67 35
Delegación Neuquen		41645 76
Gastos Generales		1620 08
		2129446 65

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado	16000000 —	
Capital suscrito:		
Cuotas cobradas	1590260 —	
Cuotas a cobrar	113740 —	1704000 —
Documentos a pagar		407643 62
Depositantes		14000 —
Cuotas de acciones anuladas		10 —
Intereses a realizar		3793 03
		2129446 65

Alejandro Menéndez, presidente.—J. Monte, administrador general.—Nicolás Gómez Ortiz, tesorero.—J. Martínez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 863-v-28 octubre.

THE CATALINAS WAREHOUSES AND MOLE COMPANY LIMITED

AVENIDA ROSALES N. 908

LA COMPAÑÍA FUÉ FUNDADA EN INGLATERRA EN AGOSTO 1º DE 1899 Y HA SIDO AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN ESTE PAÍS POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 1898

Capital autorizado

Acciones ordinarias de .... £ 2.—c/una £ 770000 —

Id preferidas de .... » 5.— » » 650000 —£ 1420000 —

Capital subscripto

Acciones ordinarias de .... £ 2.—c/una £ 768002 —

Id preferidas de .... » 5.— » » 636675 —£ 1404677 —

Capital realizado

Acciones ordinarias de .... £ 2.—c/una £ 749714 —

Id preferidas de .... » 5.— » » 636155 —£ 1385869 —

Obligaciones

a £ 50.—c/una, de 4 % interés anual. — Monto

Autorizadas — £ 700000 —

Emitidas — £ 489350 —

Obligaciones por emitir .... » 400 —

£ 489750 —

Id canceladas .... » 265750 —£ 224000 —

Disponibles

para futuras emisiones .... £ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al Ejercicio de 1º de Abril al 30 de Junio de 1912

DEBE	$ o/s
Caja y Bancos	39204 78
Materiales y carbón en existencia	40966 60
Almacenaje, etc. a cobrar	152959 46
Cuentas a cobrar	56664 49
Terrenos vendidos a cobrar	195761 05
Cuentas varias	185597 31
	671153 69

HABER	$ o/s
Cuentas a pagar	87251 37
Intereses a cobrar sobre Terrenos vendidos, en suspenso	43478 55
Cuentas en suspenso	38116 22
Cuentas varias	129957 07
Oficina de Londres	372347 48
	671153 69

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

D. Danos, p. administrador general.—Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de capital se llevan en la oficina de Londres.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 861-v-28 octubre.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

CERRITO N. 369

Capital autorizado ...... $ 1000000 —

suscripto ...... » 500000 —

integrado ...... » 470000 —

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y útiles	5912 42
Títulos y acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depós. en garantía	5000 —
Agentes	1484 24
Cuentas corrientes	588697 02
Gastos de nuestras propieds.	16838 —
Sección construcciones	117732 56
Gastos generales	24012 47
Caja	65055 85
Valores descontados	54051 07
	1797665 30

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	30635 53
Fondo de previsión	30000 —
Fondo de responsabilidad	12946 25
Fondo títulos de edificación	40000 —
Depositantes de valores	5000 —
Cédulas hipotecs. nacionales	72816 82
Títulos serie B.	5500 —
Títulos de edificación	326000 —
Títulos serie C.	56160 —
Derechos de inscripción	11 —
Fondo amortizante	8427 37
Alquileres de nuestras propiedades	15336 —
Erogaciones	1149 —
Fondo de amortización	81419 34
Garantía de alquileres	4185 —
Comisiones	1284 58
Intereses y descuentos	20543 91
Obligaciones a pagar	86250 —
	1797665 30

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

J. Cecilio López Buchardo, presidente.—Juan Closas, gerente.—V. R. Purnes, contador.—A. L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 871-v-28 octubre.

GRANJA BLANCA

(Sociedad Anónima Limitada)

Domicilio: Calle CARLOS CALVO 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado y realizado $ m/n 1000000

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1912

1º. trimestre 2º. ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos.............	8818 27
Deudores varios...........	80599 50
Propiedades e instalaciones.	966421 93
Máquinas y útiles	111752 19
Mercaderías en aduana.....	7111 32
Títulos y acciones........	586 66
Gastos generales...........	65579 65
Sucursales	2962 91
Carros y caballos..........	66169 09
	1310001 52

HABER	$ m/n
—	—
Capital realizado...........	1000000 —
Caja de ahorros............	18079 99
Caja de socorros..........	2312 08
Acreedores varios	107539 73
Productos y mercaderías....	33723 11
Fondo de amortización.....	40695 32
Fondo de reserva..........	3382 81
Resultado del ejercicio 1911..	104268 48
	1310001 52

Enrique Fynn, presidente.—Vº Bº R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 873-v-28 octubre.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, segunda parte, el Directorio de la Compañía «Gas de San Nicolás», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela Nº 678, para tratar en primera convocatoria, la siguiente:

Orden del día:

1º Someter a su consideración, para ser aceptada o rechazada, la propuesta de compra de la Usina en San Nicolás, y del Activo y Pasivo de la Compañía, presentada por el señor Tomás W. Frier, de la cual existen copias en el escritorio social, a disposición de los señores accionistas.

2º En caso de ser aceptada, resolver lo que corresponda, para llevarla a cabo, y para disolver la Compañía.

3º Discusión libre.

4º Redacción, lectura y aprobación del acta que se labre.

Nota.—De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que deben depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, cinco días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Directorio.

E. 19 Octubre.—Nº 811-v-7 noviembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones.

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 679, el día 30 del corriente, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director titular, en reemplazo del Sr. Raúl de Acevedo Ramos, (fallecido).

5º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, Dr. Manuel A. Portela, y Manuel J. Arce.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, el Accionista deberá depositar sus acciones a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Secretario.

21 Oct. Nº 817-v-30 octubre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (en liquidación)

767—Rivadavia—767

Segunda Convocatoria

Por la presente, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre, de 1912, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912. —Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

23 Octubre.—Nº 826-v-9 noviembre.

«Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico.

2º Distribución y aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de nuevo directorio por haber cesado el actual en su mandato (Art. 15 de los Estatutos).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.—El secretario.

Nota:—Se recuerda a los Sres. accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea.

18 Octubre—Nº 804-v-4 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Local de la Institución, el día 30 de Octubre de 1912, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella: la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 7º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil, anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Eduardo A. Olivera, Secretario.

12 Octubre.—Nº 732-v-30 octubre.

Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios,

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1912, a las 2.30 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 226

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.—El gerente.

17 Octubre.—Nº 788-v-29 octubre.

Tramways a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1912, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio 1912.

3º Confirmación de los cuatro Directores Titulares nombrados en la Asamblea Extraordinaria anterior de fecha 21 de Agosto ppdo.

4º Elección de cuatro Directores Suplentes en reemplazo de los señores: Jorge D. Munro, Federico C. Young, J. W. Besserer y J. Mackinnell.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — El Directorio.

NOTA:—Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con 12 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre Nº 765 v-31 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas, que el día 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, compra finca Matheu 249/55, distribución de utilidades, aumento de capital, elección de cinco Directores, tres Directores suplentes y el síndico. — El Administrador General.

15 Octubre Nº 743-v-30 octubre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 5 p. m., en su local, calle Maipú 126, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación del Estatuto.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — El Gerente.

21 Oct. Nº 821-v-7 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los Representantes, a Asamblea Extraordinaria, para el día cuatro de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1301

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea y designación de Presidente y Secretario provisorios.

2º Sorteo de la mitad de los representantes, que de acuerdo con el Art. 65 del Estatuto, deben cesar a los tres años.

3º Designación de tres representantes encargados de firmar el acta.

4º Tomar en consideración y sancionar el primer presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la administración.

5º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes que han de componer el Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Designación de los tres miembros que han de formar el Tribunal Arbitral. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.—El Presidente.

12 Octubre.—Nº 733-v-4 noviembre.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores accionistas de las series A, B y C, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 (escr. 12ª) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.

2º Resolver sobre aumento de capital o emisión de obligaciones.

3º En caso de que la Asamblea decidiera no aumentar el capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de los bienes de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia dándole al efecto plenas falcultades.

4º Nombramiento de dos accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 226 (Art. 21 de los Estatutos). —Buenos Aires, 14 Octubre de 1912. —La Comisión Directiva.

16 Octubre Nº 761 v-6 noviembre.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 2ª convocatoria, el día 27 de Octubre, a las dos p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Rendición de cuenta tercer trimestre 1912.

3º Relación de la presidencia.

4º Elección de dos consejales suplentes.

E. L. Cesare, Gerente.

24 Octubre.—Nº 854-v-26 octubre.

Sociedad de «L'Union et Secours Mutuels».

Se ruega a los señores socios se sirvan asistir a la Asamblea que tendrá lugar el Domingo 27 de Octubre, a las dos p. m., en el Salón (piso alto) de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1911-1912.

3º Modificación del Art. 12 del Reglamento.

4º Autorización para colocar en hipoteca hasta la suma de 21.000 pesos.

5º Elección de cuatro Consejeros, siete suplentes y cinco miembros de la Comisión de revisión de cuentas.

6º Nombramiento de una Comisión de dos socios presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

E. Laborde, Secretario.

24 Octubre.—Nº 859-v-26 octubre.

«Minerve»

Sociedad de Socorros Mútuos y de Beneficencia

Los señores socios son invitados a asistir a la Asamblea General Anual que tendrá lugar el Domingo 27 de Octubre de 1912, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, calle Venezuela 634, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe general del ejercicio 1911-1912.
2º Nombramiento de un Presidente de honor.
3º Adhesión a la Federación de las Sociedades Mutualistas.
4º Elección de 7 miembros de la Mesa, 6 vocales y 6 suplentes.
5º Nombramiento de la Comisión revisadora de cuentas.
6º Nombramiento de dos miembros, para firmar el Acta de la Asamblea.
7º Entrega de diplomas de honor a los socios que han cumplido 25 años de actividad en la Sociedad.

Por el Consejo de Administración: E. C. Moetzel, Presidente. — Francisco Noblet, Secretario.

24 Octubre.—Nº 856-v-26 octubre.

Bilz Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a una asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las dos de la tarde, en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al 6º ejercicio.
Deliberar y resolver sobre la repartición de un dividendo.
Elección de un Síndico y Síndico, Suplente.
Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

9 Octubre.—Nº 704-v-25 octubre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres Vocales para integrar el Directorio, en reemplazo de los Sres. D. S. Agar, P. F. Moseleguy y G. H. Nicholson, que han terminado su mandato.
4º Elección de tres suplentes, en reemplazo de los Sres. R. W. Anderson, R. I. Kidd y W. T. Cassels.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 24, Inciso D de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los Sres. Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con cuatro días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1912.—El Secretario.

25 Octubre.—Nº 877-v-8 noviembre.

Compañía General Sueco Argentina

Sociedad Anónima

Libertad 186

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el escritorio del doctor Mario A. Carranza, San Martín 195, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Director, en reemplazo del doctor Mario A. Carranza, que renuncia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912. — Olof Orstadius, Secretario.

25 Octubre.—Nº 875-v-4 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m., en el Salón de la Asociación, Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la memoria del señor Presidente.
3º Memoria del señor Contador y Balance de Caja.
4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Pedro Núñez, Pedro O. Luro, Domingo Barthe y Francisco Gotusso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

25 Octubre.—Nº 876-v-8 noviembre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

(30.000) Treinta mil fichas simples.
(10.000) Diez mil, fichas canje doble.
(30.000) Treinta mil, prontuarios.
(24.000) Veinticuatro mil carátulas, (Cuatro colores).
(30) Treinta juegos rotulos (del 1 al 360).
(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.
(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.
(10 1/2) Diez docenas y media, de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de de identidad en la policía de los territorios nacionales.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-26 noviembre.

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires...

v-25 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Por cuanto:

El H. Consejo ha sancionado con fecha 8 del corriente en el expediente Nº 72663-C-912, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º No estarán sujetas a inspección ni inscripción municipal las casas de departamentos cuando éstos sean completamente independientes, estén ocupados cada uno de ellos por una sola familia y no se subalquilen piezas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—José Guerrico.— *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M.—Anchorena. — *A. Iturbe.*

v-26 octubre.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Por cuanto:

El H. Consejo ha sancionado con fecha 8 del corriente en el expediente Nº 72763-C-912, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Art. 167 de la Ordenanza General de Teatros en la siguiente forma:

En los cafés, hoteles, bars, restaurants y demás establecimientos públicos instalados en locales cerrados o al aire libre, en que tengan lugar diversiones o pasatiempos de cualquier clase, que produzcan sonidos o ruidos, éstos deberán cesar a las 12 y 30 a. m., con excepción de aquéllos, cuyo funcionamiento no ocasione molestias a los vecinos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—José Guerrico.— *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M.—Anchorena. — *A. Iturbe.*

v-26 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a los servicios hospitalarios. Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1912.

v-29 octubre.

Licitación para la construcción de un muro de contención y balaustrada en la calle Estomba, entre Guanacache y Bebedero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Octubre a las 2 p. m.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.—El secretario.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública el Sábado 26 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de libros, e impresos para las dependencias municipales, durante el año 1913.—El secretario.

v-26 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.

v- 6 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. —El Director.

v-28 octubre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de «cien» toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo., por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.

v-18 noviembre.

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periodicamente.

Art. 5º En los negocios de la deferencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos monada curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el

inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor unicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriol, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriete continua de 440 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de marmol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los despósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5% por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art, 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Mateo Mendoente, que en el expediente Nº 253, letra F, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería, y previa verificación de las cinco pistolas en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 18 de 1912. — A. M. Capurro.

v-25 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Gómez y a todas las personas que se consideren con derecho a 11 pistolas, 3 puñales, navajas sevillanas y 10 pañuelos que en el día 27 de Agosto ppdo., le fueron secuestrados, a dicho sujeto, en momentos que pretendía introducirlos clandestinamente a plaza, cuya causa se sigue en el expediente 380, letra G., que si no comparece la persona que se dice propietaria, con justificativos en forma, dentro del tercero día, a pagar la multa y derechos, se procederá a la venta de la mercadería, o a su adjudicación al denunciante, previo pago de los derechos fiscales. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 19 de 1912. — A. M. Capurro.

v-25 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Theodor Romer y a Alberto Leguin, tripulantes del vapor «Leopoldo II», que en el Exp. Nº 479, letra M, del corriente año, iniciado contra los mismos por introducción clandestina de mercadería, y previa verificación de los impermeables en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 22 de 1912. — A. M. Capurro.

v-25 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Martínez, Juan Oses y a José Domínguez, que en el expediente Sumario Nº 455 letra G. del corriente año, iniciado contra los mismo por introducción clandestina de mercadería y previa verificación de las pistolas en cuestión; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata, haciéndose saber además a Francisco Martínez, que si no comparece dentro del tercero día a pagar la multa y derechos se procederá a entregar la mercadería al denunciante, previo pago de los derechos como lo solicita. Lo que se comunica a los efectos de los Art. 1053 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 22 de 1912. — A. M. Capurro.

v-25 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Juana Garrahan de Laborde, por sí y en representación de su hija menor, doña Isabel Laborde, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Laborde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1912. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Miguez de Camiña, y doña María E. Camiña, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Prudencio Camiña. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Secretario.

v-31 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Flamante de Escudero, en su carácter de viuda, del ex Buenos Aires, Octubre 21 de 1912.— El Secretario.

v-31 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Romelia Acosta de Lucero, por sí y en representación de sus hijos menores Rosa; José y Romelia Lucero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Lucero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — El Secretario.

v-31 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Ramos de Soto, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Soto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1912. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fernández de Avila, por sí y en representación de su hija menor, Cándida Avila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Avila. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1912. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que legar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Teresa Campos de Uriburu, por sí y en representación de sus hijos menores Pedro Luis Ignacio, María Teresa Agripina, Dolores Aurelia, María Esther Felicia, Elva Rosa, Julio Oscar, Evangelina Luisa y Mercedes Uriburu, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — El Secretario.

v-25 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Aurelio J. Hernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de integrar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ciento noventa y tres pesos doce centavos, oro sellado, importe del déficit que ha dejado, en su carácter de Viceconsul en Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —. Los Secretarios.

v-31 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dinamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de

te respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1912, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

EDICTO JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Martínez Gil**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un medio toldo de los usados en la proa de las embarcaciones menores, de lona blanca, de 4,25 mts. de largo por 2,25 mts. de ancho, relingado por todos sus costados con un cabo de 1/4 pulgada, no teniendo marca ni señal especial, el que ha sido hallado entre las maderas depositadas en el muelle, entre las calles A. Brown y M. Rodríguez.

Dicho toldo queda depositado en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Si dentro del término expresado, no se presentaren los interesados, a reclamar el objeto encontrado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-16 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de un Pabellón de Admisión, Lavadero y Cochera, destinados a Asilo Nocturno de esta Capital, en las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo. Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 27 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). El proyecto completo de las obras se encuentra desde la fecha en la Secretaría de la Repartición, donde pueden consultarlo los interesados, y su entrega a los mismos se efectuará previa oblación de la suma de cien pesos moneda nacional, la que se retendrá hasta su devolución.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de unidad de doce edificios y el ensanche de otro, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una estantería para la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en los Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

v-14 noviembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-26 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-20 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Cítase por el término de 15 días contados desde la última publicación del presente, a los señores Antonio y Amadeo Acevedo, Joaquín Z. Balda y Miguel Iturburu, o a los actuales propietarios de los campos que lindan con los terrenos concedidos en propiedad por el Superior Gobierno Nacional, a don Rafael Carmona, en la parte Norte del lote 21 y parte Oeste del 20, fracción C. Sección IAI del Territorio del Río Negro; para que en su carácter de colindantes concurrán a la División de Geodesía (Tucumán 950) a manifestar conformidad o disconformidad con la mensura que de dichos terrenos ha practicado el agrimensor Juan Echarren (hijo); bajo apercibimiento de considerárseles conformes sino se presentasen dentro del referido plazo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — José S. Sarhy.

17 Octubre Nº 775 v-4 noviembre.

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. S-3555-1912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. Exmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mujica, Juan W. Shaw, inglés, ingeniero, con domicilio legal en la calle Colombres 878, Lomas de Zamora, al señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente P-1312-911 y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada en forma de un rectángulo de ocho kilómetros de longitud por mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero homónimo del lote 12, de la colonia destinada a familia de Sud África, y que uno de sus lados menores se aplique sobre el límite Este del citado lote. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado. Por tanto pido se acceda a los solicitados por ser justicia. —Juan W. Shaw.

Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — efectos pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Juan W. Shaw, en el Territorio Nacional del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía la zona que abarca su pedimento y hubo rectificado por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Mayo de 1912, a las cinco y cuarenta y cinco p. m., que el ancho del permiso solicitado debía de ser de dos mil quinientos (2.500) metros en lugar de mil quinientos (1.500) metros expresado en la solicitud. En caso de que la zona solicitada en este expediente, afecte al permiso de cateo G-3366-11 concedido al señor Juan Grierson, por Superior Decreto de fecha 30 de Enero de 1912, el interesado deberá respectar dicho permiso. El interesado no posee ninguna otra solicitud y concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con el personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 787 v-28 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. R-3240-1912.—Buenos Aires, 25 Abril 1912., a S. E., el Señor Ministro de Agricultura, Roberto Alexandro Raphael constituyendo domicilio legal en la calle San Martín Nº 780, inglés, casado, de profesión Ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir de un punto de la costa donde arranca el Muelle del Ferrocarril de Puerto Madryn, se trazará una línea recta hacia el Sud, sobre la cual se medirán dos mil metros, la que constituirá el límite Oeste del cateo que se solicita. El límite Este lo constituirá una recta paralela a la anterior y distante diez mil metros de ella, cuya longitud a contar desde su intersección con la costa de dichos dos mil metros, medidos hacia el Sud. El límite Sud será la línea de unión de las extremidades de las dos precedente, y el límite Norte, la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado excediese las dos mil hectáreas se cerrará el límite Sud, asimismo hasta integrar las dos mil hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que la mayor parte son terrenos del Fisco, hay poblaciones pero sin cultivos. Es justicia Exmo. Señor R. A. Raphael. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Abril de mil novecientos doce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1912. A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología, e Hidrología. Máximo Eguía. Oficial Mayor — Abril 29 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. Alfredo G. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. Señor Director. Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo del Señor Roberto Alejandro Raphael, en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado a renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada para cateo en el Exp. 2784-912, quedando por lo tanto modificada

interesado, entre los siguiente límites: al Oeste una recta de direccin Norte Sud distante (2.500) dos mil quinientos metros al Este de una perforación situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros al Sud, del límite Sud del Pueblo de Puerto Madryn. Al Este una recta de dirección Norte Sud, distante diez (10) kilómetros al Este del punto A de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril del Puerto Madryn, con la costa del Atlántico. Al Sud una recta BC estando B a dos mil (2000) metros al Sud del punto A, y C. sobre el límite Este ya definido a dos mil (2.000) metros al Sud de su intersección con la costa. Finalmente al Norte una paralela al límite Sud, distante del mismo, dos mil quinientos (2.500) metros medidos en dirección Sud Norte. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros. Siendo a juicio de esta oficina suficientes los elementos de trabajos declarados y estando según sus planos libre la zona definida, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 807-v-30 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. H-4818-912. — Buenos Aires, Junio de 1912. A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Arturo Harlington Jones constituyendo domicilio en la calle Alvarez Nº 2792 (Palermo), Inglés, soltero, de profesión Ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo, que: Deseando explorar sustancias de la primera categoría, en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El límite Norte del cateo que solicito, será la recta que determina el límite Sud del cateo designado en el plano oficial por P-3698-12. El límite Oeste, será la prolongación de la recta que determina el límite Oeste del cateo P-3698-12, sobre la cual se medirán 2.800 metros hacia el Sud. El límite Este, será la prolongación de la recta que determina el límite Este del cateo P-3698-12, sobre la cual se medirán 2.800 metros hacia el Sud. El límite Sud, será la recta de unión de las extremidades meridionales de las rectas que determinan el límite Oeste y el límite Este. Si el polígono así formado no comprendiese 2.000 hectáreas se correrá el límite Sud paralelamente a sí mismo hacia el Norte o hacia el Sud, hasta integrar las 2.000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos Fiscales. No están cultivados, labrados ni cercados. Es justicia, Excelentísimo Señor. A. H. Jones. Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Buenos Aires, Junio 19 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. Máximo Eguia. Of. Mayor. Buenos Aires, Junio 22 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos; haciéndole presente que por poder inscripto a fs. 118 bajo el número 123 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para que intervenga en la tramitación del presente expediente. A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, del señor Arturo Harlington Jones, en el Territorio Nacional del Chubut. Por escrito presentado el día 11 de Septiembre a las 4 p. m., ante la Escribanía General de Gobierno, el interesado ha hecho, y ha declarado que la zona que afecta esa modificación no está cultivada, labrada ni cercada, y según cree es de propiedad Fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que empleará una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con losa ccesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La Zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado entre los siguientes límites: Al Oeste y al Este, dos rectas paralelas de dirección Norte Sud, y que distan respectivamente diez mil metros (10.000 mts.), y diez y siete mil setenta y un metros con diez centímetros (17.071,10 mts.), al Este de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn, con la costa del Atlántico, al Norte una recta B C, siendo B un punto situado sobre el límite Oeste, a dos mil (2.000) metros al Sud de su intersección con la costa del Océano, y C un punto situado sobre el límite Este, a tres mil seiscientos cincuenta y seis (3656) metros al Sud de su intersección con la costa. Al Sud una paralela al límite Norte, distante dos mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y un centímetros (2.828,41 mts.), medidos en dirección Norte Sud. Estando libre la Zona así definida, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Julio Vatín. Septiembre 23 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 808-v-30 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

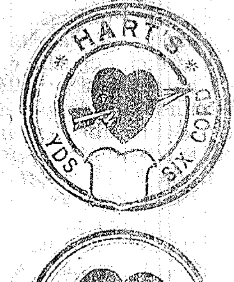
Expediente D-4982-912. — Buenos Aires Junio de 1912. — A S. E., el Ministro de Agricultura: Eduardo Dillon, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El esquinero Sud Este del cateo que solicito será el punto de intersección del límite Norte del cateo, designado en el plano oficial, por C-2784-12 con la recta que determina el límite Oeste del cateo R-3240-12. Desde dicho esquinero, se trazará una recta hacia el Oeste, sobre la cual se medirán 4200 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, de 5000 metros de largo, determinándose así el esquinero Nord Oeste del cateo que solicito. Desde este esquinero, se trazará una recta con rumbo Este, hasta cortar la costa del Golfo Nuevo, la cual representará el límite Norte del cateo que solicito. El límite Este, será por una parte la recta que limita al Oeste el cateo R-3240-12 y por la otra, la porción de la costa del Golfo Nuevo, comprendida entre el muelle nuevo del ferrocarril y la intersección del límite Norte, con la costa. Si el polígono así formado comprendiese una superficie superior a 2000 hectáreas, se correrá el límite Norte paralelamente a sí mismo hacia el Sud, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, pero hay poblaciones. — Es justicia, Excmo Señor. — Eduardo Dillon. Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo, de mil novecientos cinco. Conste—Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1912. — Sr. Director: Tengo el expediente, en el que el Sr. Eduardo Dillon, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno ocupado por su pedimento, no estaba labrado ni cercado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado, que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con el personal necesario para su funcionamiento regular. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil (4000) metros de ancho, tal que su límite Sud diste dos mil (2000) metros al Norte, de una perforación que se encuentra a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2555) metros aproximadamente al Sud del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn y el límite Este, pase por el punto de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn, con la costa. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

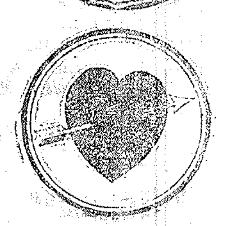
Nº 857-v-5 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.326





Octubre 17 de 1912. — James Chadwick y Brother, Limited. — Toda clase de hilos, lanas, sedas, para coser, tejer, zurcir, hilvanar, crochet y otros usos, de la clase 16.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.329

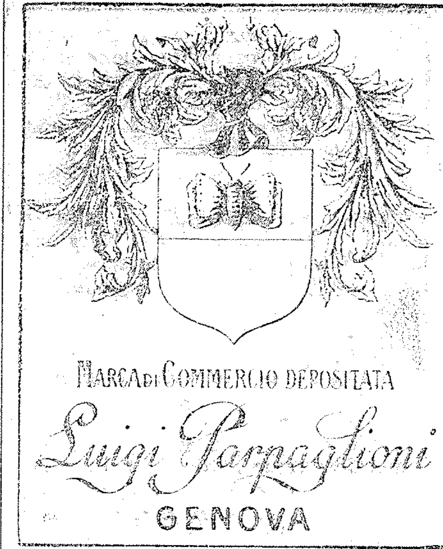
MANTEQUERIA "LA PLATENSE"

CORRIENTES 3119

Octubre 18 de 1912. — Rossetto y ...

v-29 octubre.

Acta Nº 38.268



Octubre 12 de 1912. — Luis Parpaglioni y Cía.—Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación o uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.269



Octubre 12 de 1912. — Luis Parpaglioni y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.270



Octubre 12 de 1912. — Luis Parpaglioni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.258

La Celia

Octubre 12 de 1912.—Bernardo Quiroga. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas ga-

v-26 octubre.

Acta Nº 38.328



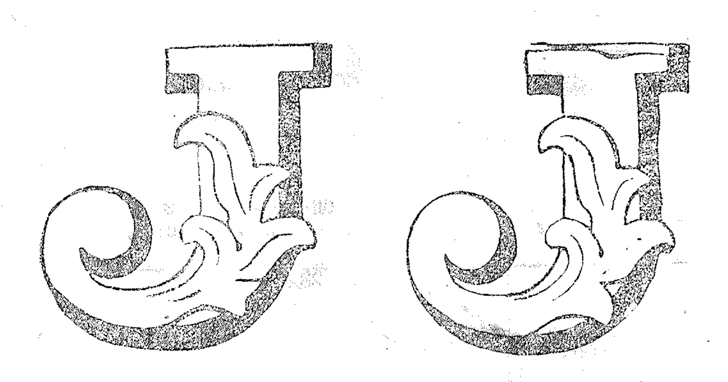
Octubre 17 de 1912. — Francisco Peñas Barrientos y Domingo Daneri. — Cigarrilos, de la clase 21. v-29 octubre.

Acta Nº 38.330



Octubre 18 de 1912. — José Lignieres. — Levaduras, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 38.332



Octubre 18 de 1912. — Schlaepfer, Lesser y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la calse 15. v-29 octubre.

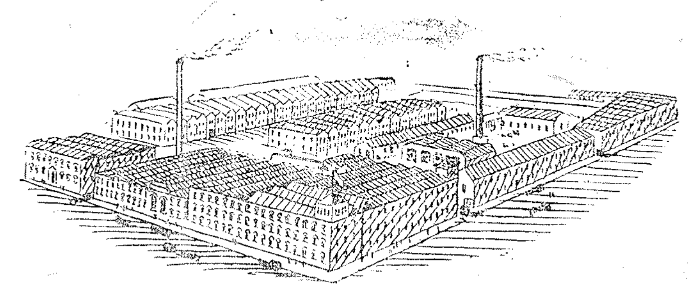
Acta Nº 38.308

„Brons."

Octubre 15 de 1912. — Compañía Industrial Holando Americana. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y avicultura, tonelería, de la clase 5. v-29 octubre.

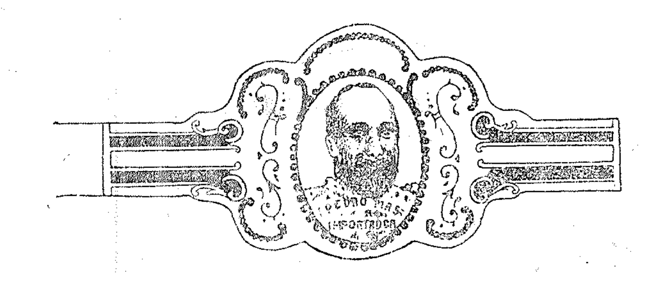
Acta Nº 37.095

Leyland



Junio 22 de 1912. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 (modificada). v-29 octubre.

Acta Nº 38.318



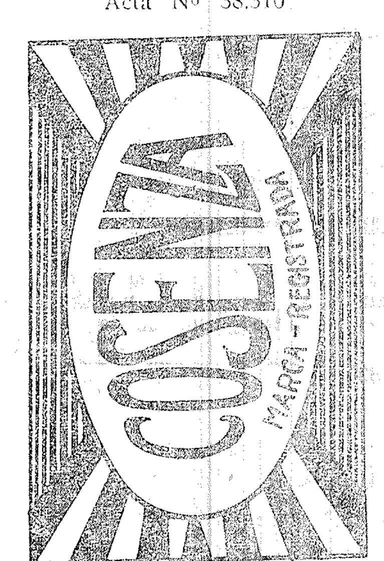
Octubre 16 de 1912. — Pedro Más. — Cigarros y cigarrilos, de la clase 21. v-29 octubre.

Acta Nº 38.323



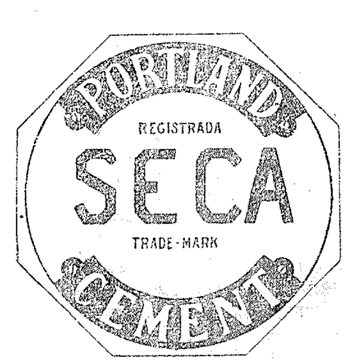
Octubre 16 de 1912.—Alberti, Bossio y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-29 octubre.

Acta Nº 38.310



Octubre 15 de 1912. — Miguel Fortino y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-29 octubre.

Acta Nº 38.300



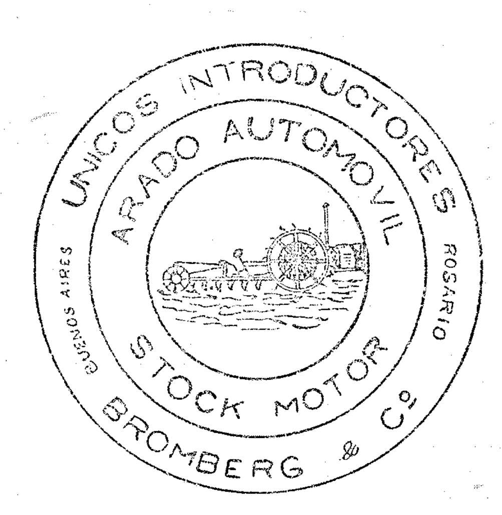
Octubre 15 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3. v-29 octubre.

Acta Nº 38.301

WUNDABOHN

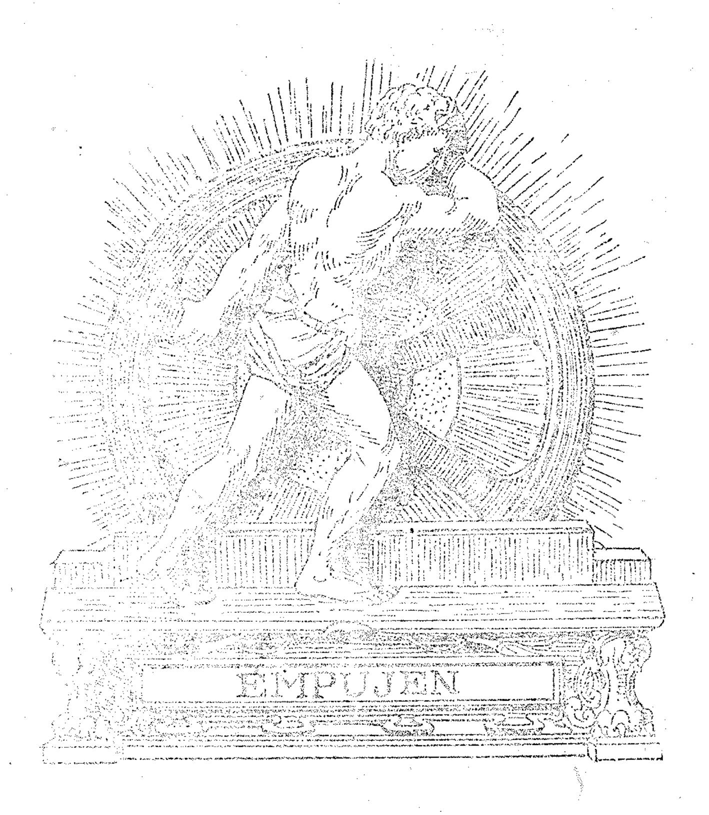
Octubre 15 de 1912. — Royal Worcester Corset Company. — Corsés, ballenas, aceros y todos accesorios y componentes para los mismos, de la clase 16. v-29 octubre.

Acta Nº 38.267



Octubre 12 de 1912. — Bromberg y Cía.—Arados y sus componentes, de la clase 5. v-26 octubre.

Acta Nº 31.028



Septiembre 28 de 1912. — Hirschberg, Co. Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencera de la clase 15, (modificada). v-26 octubre.

Acta Nº 34.296

CARLOMAGNO

Agosto 10 de 1911. — Carlomagno, Hos. y Cía.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada). v-26 octubre.

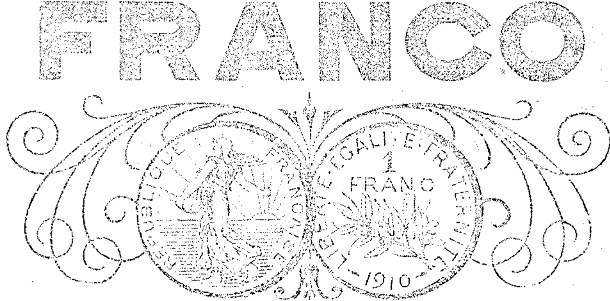
Acta Nº 35.099

PYROGEN

Noviembre 16 de 1911. — Societé Pour L' Industrie Chimique a Bâle. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, (modificada). v-26 octubre.

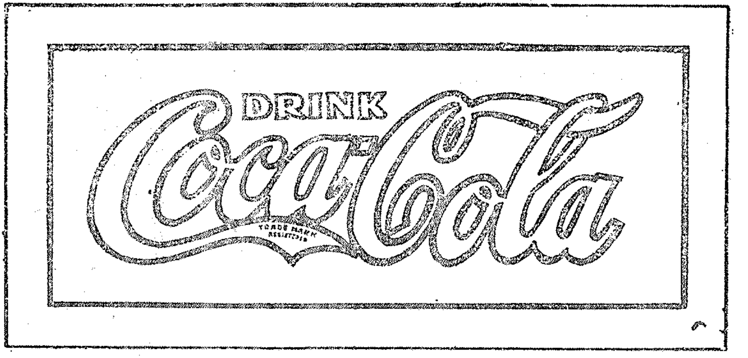
Acta Nº 37.336

FRANCO



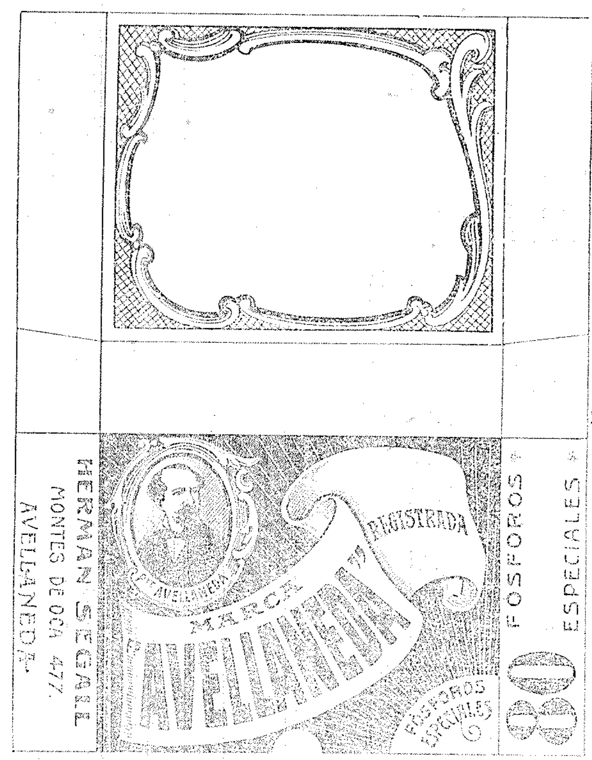
Julio 26 de 1912. — Enrique Franco y José Martínez.—Café, té yerba mate, chocolate, achicoria, pimienta, comino, y demás condimentos u especies, de la clase 22, (substituída). v-26 octubre.

Acta Nº 37.384



Julio 31 de 1912.—Coca Coca Company.—Bebidas en general, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23, (modificada). v-26 octubre.

Acta Nº 37.714



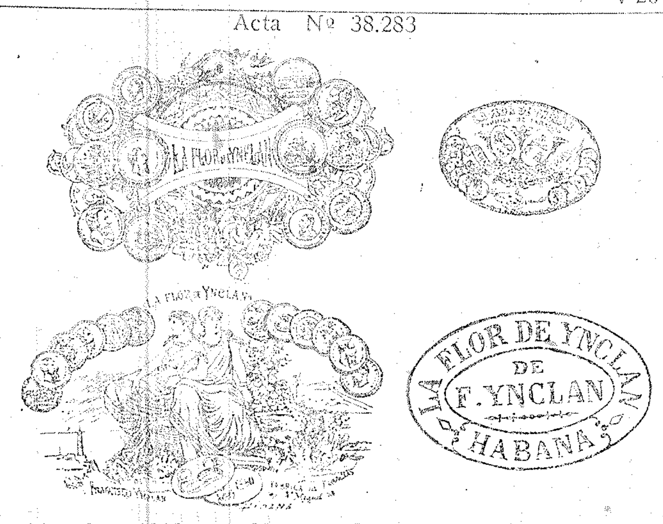
Agosto 31 de 1912.—Herman Segall. —Fósforos de la clase 21, (modificada). v-26 octubre.

Acta Nº 38.282



Octubre 14 de 1912. — Havana Commercial Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 octubre.

Acta Nº 38.283



Octubre 14 de 1912. — Havana Commercial Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 octubre.

Acta Nº 38.302

SOLOR

Octubre 15 de 1912. — Stetten y Cie. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-29 octubre.

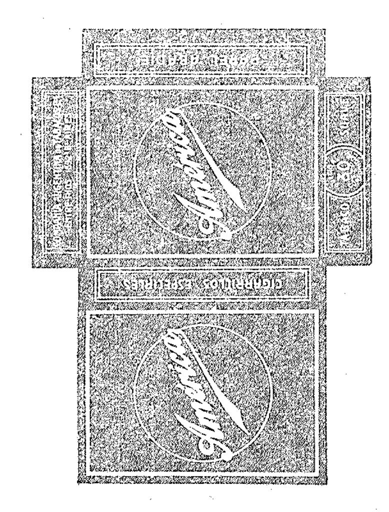
Acta Nº 38.303

DURHAM DEMONSTRATOR

Octubre 15 de 1912. — Durham, Duplex Razor Co. — Navajas y máquinas de afeitar, hojas y accesorios para las mismas, de la clase 10.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.305



Octubre 15 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-29 octubre.

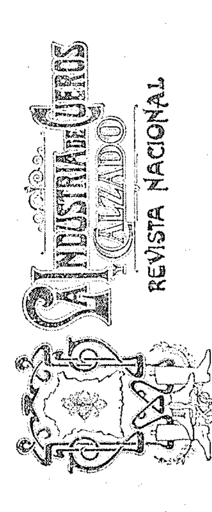
Acta Nº 38.311



Octubre 15 de 1912. — Ford Motor Company. — Automóviles en general, motocicletas, bicicletas, sus componentes, y accesorios, de la clase 10.

v-29 octubre.

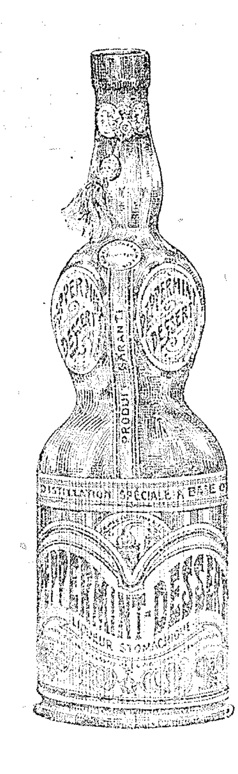
Acta Nº 38.322



Octubre 16 de 1912. — Joaquín M. Mascaró. — Periódico, de la clase 18.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.325

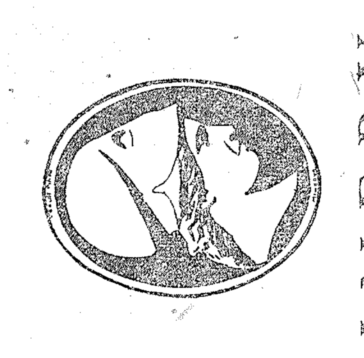




Octubre 17 de 1912. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Peppermint, de la clase 23, (envase).

v-29 octubre.

Acta Nº 38.320



MINERVA

Octubre 16 de 1912. — Pinchin Johnson y Co. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.321

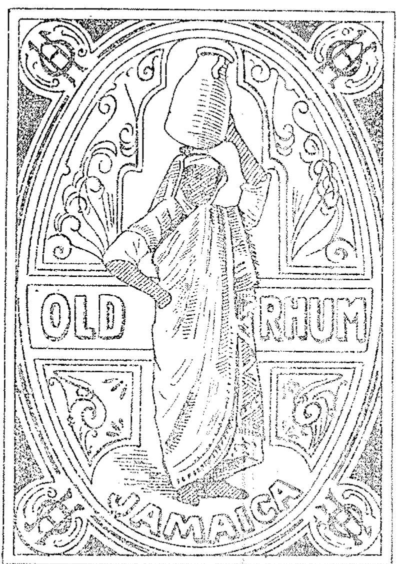
SAVOIA

Octubre 16 de 1912. — Miguel A. Silva. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol de la clase 23.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.299

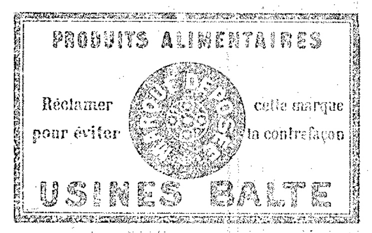




Octubre 15 de 1912. — Ostiglia Hnos. — Rhum en general, de la clase 23.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.295







Octubre 15 de 1912. — Martínez, Farré y Cía. — Sagún de féculas de papas, de la clase 22.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.293

Welt Film

Octubre 15 de 1912. — Max Glücksmann.— Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.294

Ecus

Octubre 15 de 1912. — Adrián Fernández Alcaide. — Productos veterinarios, de la clase 2.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.297



HERRADURA

Octubre 15 de 1912. — Schlaepfer, Lesser y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 octubre.

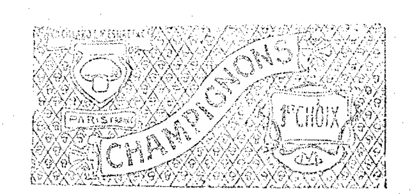
Acta Nº 38.298



Octubre 15 de 1912. — La Plata Reel Cotton Company, Limited. — Toda clase, de hilos de algodón, lana, seda, ramio, cáñamo y sus mezclas, para coser, bordar, crochet, zurcir, hilvanar, y otros usos, de la clase 16.

v-29 octubre.

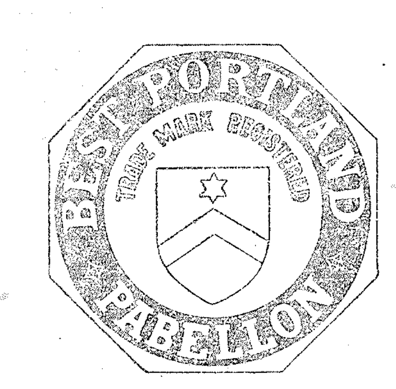
Acta Nº 38.292



Octubre 15 de 1912.—Gillard, Mesuret y Cía.— Conservas de frutas, de carnes, legumbres, hongos, de la clase 22.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.312



Octubre 15 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.313

Yelloid

Octubre 15 de 1912. — Henry Y. Richardson. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-29 octubre.

Acta Nº 34.887

Flor Serrana

Octubre 20 de 1911. — Manuel Durán Moreno, que usa el nombre comercial Durán y Urbano. — Bebidas en general, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-29 octubre.

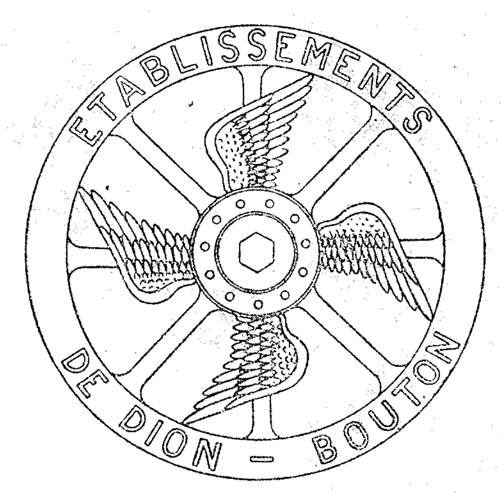
Acta Nº 37.361

TENA

Julio 30 de 1912. — Hijos de Luca de Tena, Sociedad en Comandita. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

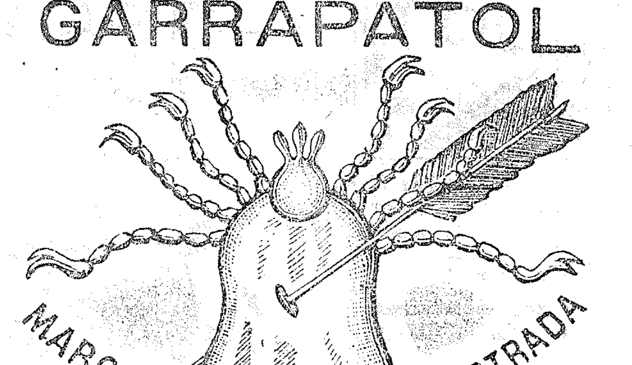
v-29 octubre.

Acta Nº 38.304



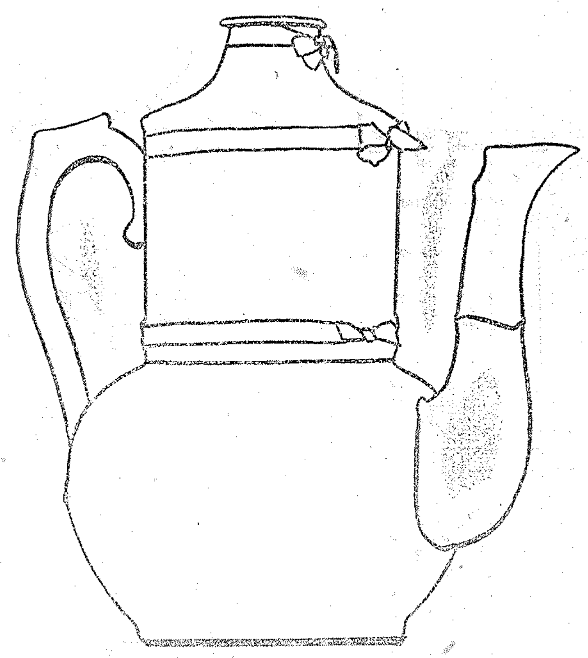
Octubre 15 de 1912.—Société Anonyme Des Etablissements De Dion-Bouton. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-29 octubre.

Acta Nº 38.306



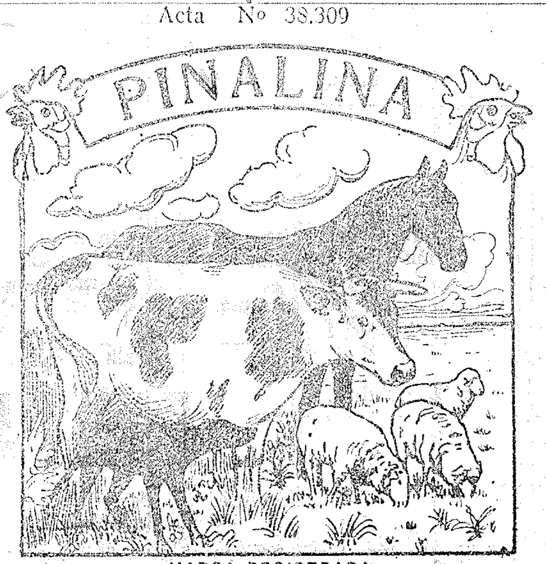
Octubre 15 de 1912. — Beretervide y Leonardini. — Un producto para destruir los parásitos en los animales, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 38.307



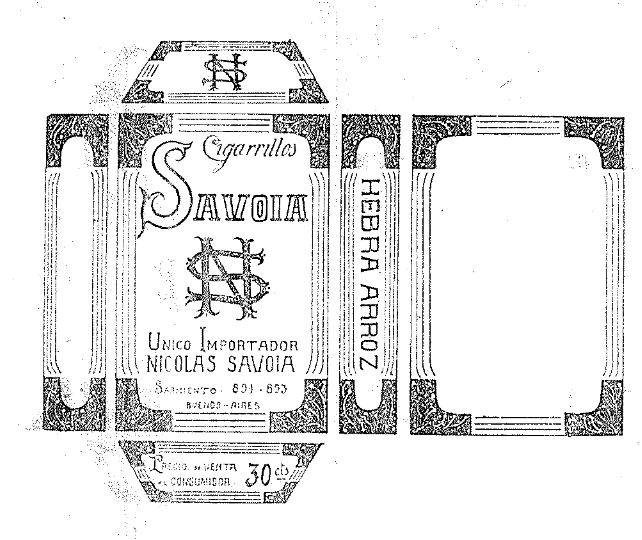
Octubre 15 de 1912.— Fritz, Ferrini y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (envase). v-29 octubre.

Acta Nº 38.309



Octubre 15 de 1912. — F. D. Justo y Cía. — Preparaciones veterinarias, sarnífugos, desinfectantes, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 37.734



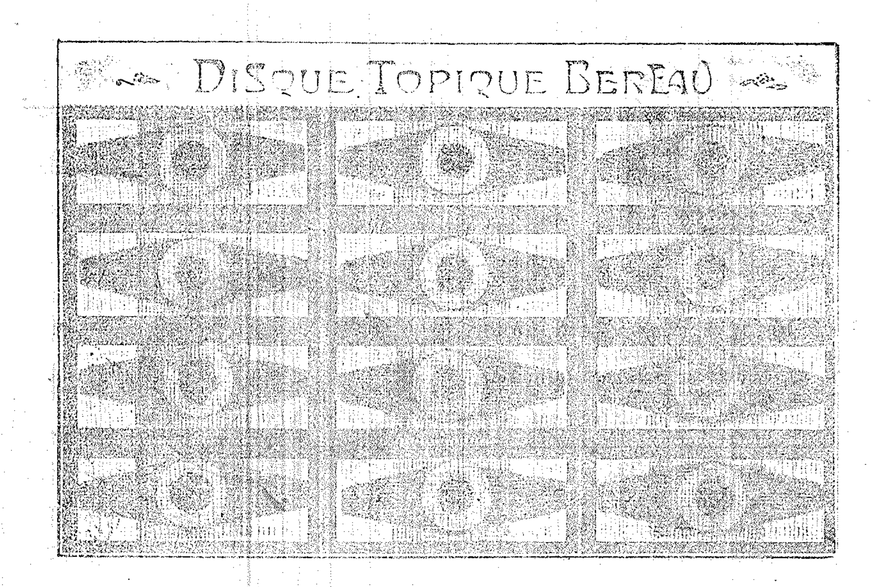
Septiembre 3 de 1912. — Nicolás Savoia. — Cigarrillos, de la clase 21, (modificada). v-29 octubre.

Acta Nº 38.316



Octubre 16 de 1912. — Hijos de G. A. Gamberoni. — Vinagres en general, de la clase 22. v-29 octubre.

Acta Nº 38.324



Octubre 16 de 1912. — Francisco Paredes.— Callecidas, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 38.291.

Octubre 15 de 1912.—Gillard, Mesuret y Cía.— Conservas de frutas, de carnes, legumbres, hongos, de la clase 22.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.285



Octubre 14 de 1912.—Societé Limozin.—Aguas minerales, de la clase 2.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.286



Octubre 14 de 1912.—Kurlat Hnos.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.260

Savoy Hotel

Octubre 12 de 1912. — Eduardo Abello. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas de la clase 15.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.261

Savoy Hotel

Octubre 12 de 1912. — Eduardo Abello.—Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.262

Savoy Hotel

Octubre 12 de 1912. — Eduardo Abello.—Cuchillos, cubiertos en general y dagas, útiles de cocina, artículos de fierro enlozado y esmaltado, banderas, toldos, bolsas de tela, capsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, mariposas, canastos y objetos de cestería en general, de la clase 10.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.266

La Zulema

Octubre 12 de 1912. — A. Bove.—Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones, y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.259

Savoy Hotel

Octubre 12 de 1912. — Eduardo Abello. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.263

Old Club

Octubre 12 de 1912.—Emilio N. Casares y Sons.—Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda, agua minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.
v-28 octubre.

Acta Nº 36.265

La Zulema

Octubre 12 de 1912. — A. Bove.— Resinas, grasas y aceite minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar; esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3.
v-28 octubre.

Acta Nº 34.308



Agosto 22 de 1911. — Bianchi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-28 octubre.

Acta Nº 35.040

Vermouthina

Noviembre 9 de 1911. — Eduardo Ferreira Franca y Francisco López.— Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).
v-28 octubre.

Acta Nº 35.827

Enebralgol

Febrero 13 de 1912. — Juan A. y C. Alfredo Vasallo. — Una especialidad farmacéutica, de la clase 2, (substituida).
v-28 octubre.

Acta Nº 38.273

Bochinche

Octubre 14 de 1912. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.334



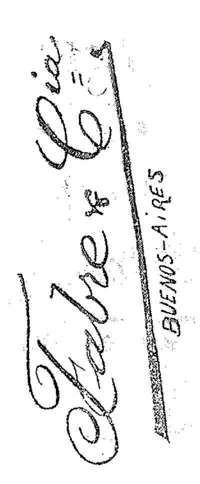
Octubre 18 de 1912. — Bass, Ratcliff y Gretton Limited. — Cerveza en general, de la clase 23.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.335

La Agrícola

Octubre 18 de 1912. — Anibal Mañeña. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.314



Octubre 15 de 1912. — Fabre y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.315

Torero

Octubre 16 de 1912. — Hijos de G. A. Gamberoni. — Extinguidores de incendio, de la clase 5.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.317



Octubre 16 de 1912. — Valente Costa y Cía. — Vinos y vinos espumantes, de la clase 23.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.319

Bison Film 101

Octubre 16 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas, y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.271



Octubre 12 de 1912. — Luis Parpaglioni y Cía.—Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 octubre.

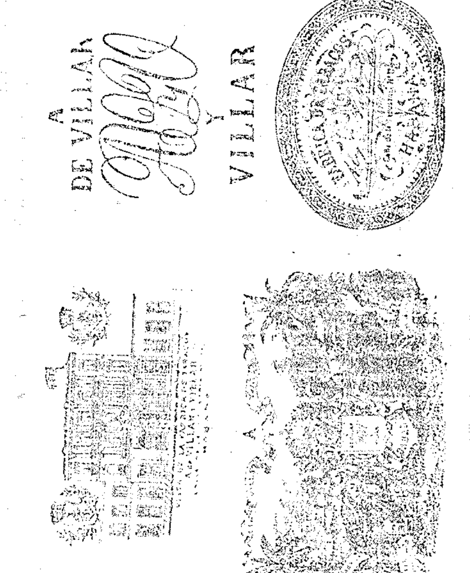
Acta Nº 38.272

Corbett's

Octubre 12 de 1912.—Brown, Corbett y Co. — Whisky, de la clase 23.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.281



Octubre 14 de 1912. — Havana Commercial Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 octubre.

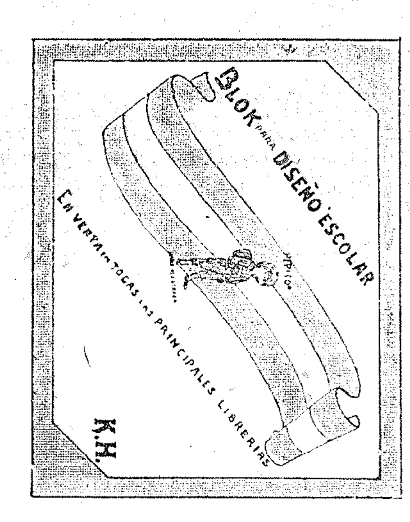
Acta Nº 38.331

San Martín

Octubre 18 de 1912. — Eugenio C. Noé y Cía. — Productos de fundición, herrería y calderería, alambres, tejido de alambre, tirantes, columnas, fierro canaleta, varillas, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles y cajas de hierro, alambiques, tachos, pailas y demás artículos de calderería, campanas, de la clase 4.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.287



Octubre 14 de 1912.—Kurlat Hnos. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.288

America

Octubre 14 de 1912. — C. Forest y Co. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.289

Ambre Antique

Octubre 14 de 1912. — Gath y y Chaves Sociedad Anónima. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.290

Styx

Octubre 14 de 1912. — Gath y y Chaves Sociedad Anónima. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.277



Octubre 14 de 1912. — Luis Fabre y D. Weil. — Estuches de la clase 18.

v-26 octubre.

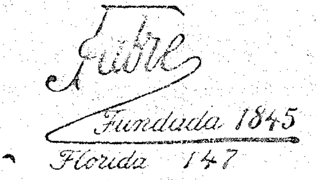
Acta Nº 38.327

Epta

Octubre 17 de 1912. — Camponovo y Cía. — Preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.275



LUIS FABRE & D WEIL

Octubre 14 de 1912.—Luis Fabre y D. Weil. — Estuches de la clase 18.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.276



LUIS FABRE & D WEIL

Octubre 14 de 1912.—Luis Fabre y D. Weil.—Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.274



Octubre 14 de 1912.—Luis Fabre y D. Weil.—Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-28 octubre.

Acta Nº 38.278

Volsca Film

Octubre 14 de 1912.—Max Glückmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-28 octubre.

Acta Nº 38.333

Atlanta

Octubre 18 de 1912. — Améndola y Cía. — Discos fonográficos, de la clase 6.

v-29 octubre.

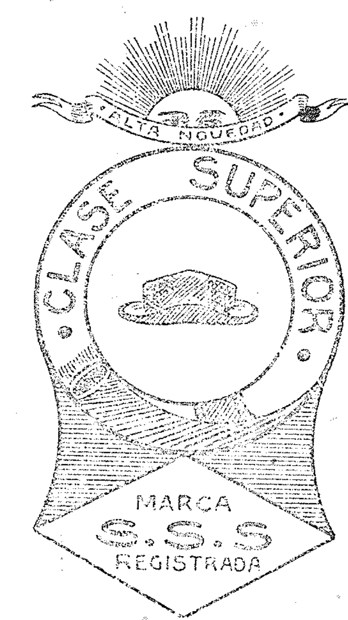
Acta Nº 38.284



Octubre 14 de 1912. — Havana Commercial Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.279



Octubre 14 de 1912.—José Moreira e hijo y Cía.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.

v-26 octubre.

Acta Nº 38.280

Vencedor

Octubre 14 de 1912. — C. Forest y Co. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-26 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional